



788 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 02:
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

Señor (a) Presidente (a) del:

- Jurado Electoral Nacional: _____
- Jurado Electoral Departamental de _____: _____
- Jurado Electoral de la Provincia Constitucional del Callao: Q.F. ROSA ESPINOZA PINEDA DE PAEZ

Presente. -

De mi especial consideración:

Yo, MARCO ANTONIO URETA COARITA, identificado con DNI 42576144
con CQFP N° 14052, domicilio en AV. BAUZATE Y MEZA 1636 LA VICTORIA, LIMA
_____, correo electrónico NUVIFARCALLAO@GMAIL.COM

En mi condición de Personero TITULAR de la Lista: NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA - CALLAO
NUVIFAR CALLAO, respetuosamente SOLICITO
nuestra INSCRIPCIÓN en las elecciones del 08 de NOVIEMBRE de 2024,
para elegir a (Marcar con un aspa X)

1	Consejo Nacional del CQFP	
2	Consejo Departamental del CQF de _____	
	Consejo de la Provincia Constitucional del Callao	X
3	Delegado (a) ante el Consejo Directivo Nacional del CQFP	X
4	Junta Directiva de Sectores Profesionales del CQF de <u>CALLAO</u>	X

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú vigente, adjunto los siguientes requisitos:

Copia simple de DNI o carné de Extranjería de cada candidato	X
Copia simple del Carné de CQFP de cada candidato	X
Formato original de planillones de adherentes. Cantidad # <u>85</u>	X
Plan de Desarrollo Institucional debidamente sustentado	X
Una fotografía del candidato a Decano	X

Lugar y Fecha: CALLAO, 04 DE OCTUBRE 2024

Atentamente,

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre, firma y sello de Personero Titular o Suplente

MARCO ANTONIO URETA COARITA



307/2024

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 04:
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA
DE CANDIDATOS A CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL
Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO A DECANO

LISTA: NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA - CALLAO (NUVIFAR CALLAO)

NOMBRES: MAYRA FIORELLA

APELLIDO PATERNO: ROJAS

APELLIDO MATERNO: CARHUAMACA

N° DNI: 43051428

N° CQFP: 14051



N°	CARGO	CANDIDATO (Nombres y Apellidos)		
2	Secretario Interior	RUTH JANIRETH PAHUARA BARREDA	41306242	11874
3	Secretario Exterior	LIA REBECA ARENAS FLORES	44385439	16182
4	Tesorero	JAVIER ELOY HUERTAS CHAHUA	06150656	00621
5	Vocal 1	MILAGROS EUGENIA LAM TORRES	30836307	01443
6	Vocal 2	MARLUBE CANAL ROZAS	06294079	06810
7	Vocal 3	SARA FLOR PINTO GOMEZ	41612821	24205
8	Vocal 4	HUGO PEDRO RUIZ BERROCAL	28298535	09675
9	Delegado ante el Consejo Directivo Nacional COFP	JUAN CARLOS TOVAR BACA	41444851	25989

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO, 04 DE OCTUBRE 2024

Atentamente,

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre, firma y sello de Personero Titular o Suplente
Marco Antonio Ureta Coarita

304 / 2016

 **COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

MAYRA FIORELLA
ROJAS CARHUAMACA

 **Químico Farmacéutico**

DNI 43051426
CQFP 14051 - CALLAO
VALIDO OCTUBRE 2020 - OCTUBRE 2025




DECANO NACIONAL





FIRMA DEL TITULAR





383/296

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122875

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **ROJAS CARHUAMACA MAYRA FIORELLA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **14051** de fecha de colegiatura **10/02/2010** Folio N° **84** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 30 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 16:38:58-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



382
/3016

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
A NIVEL NACIONAL**



ROJAS

Primer Apellido

CARHUAMACA

Segundo Apellido

MAYRA FIORELLA

Pre Nombres

Documento de identidad: **DNI: 43051428**

NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES

Solicito para: **TRAMITE**

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR



Firmado electrónicamente por:
LUCILA VIOLETA LUNA QUISPE
DIRECTORA DE REGISTRO PENITENCIARIO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Fecha de expedición: 30/09/2024
Elaborado por: FRANCIA QUISPE, KEVIN SCOTT



Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

2024-138377





380/396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 09:

**HOJA DE VIDA DE CANDIDATO A DECANO NACIONAL, A DECANO
DEPARTAMENTAL Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, Y DE PRESIDENTE DE SECTOR PROFESIONAL**

RESUMEN: Químico Farmacéutico, que trabaja con esmero, muy comprometida y con gran desempeño preparada para desenvolverme ante cualquier reto que se presente, soy una persona proactiva, dinámica con capacidad de gestión y liderazgo y sobre todo me gusta trabajar en equipo y bajo presión. Cuento con amplia experiencia en el manejo del SDMDU de medicamentos y dispositivos médicos. Experiencia laboral y conocimientos básicos en el área de logística para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA

Sector Profesional: FARMACIA HOSPITALARIA

Cargo laboral actual: DECANA DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Egresado de la Universidad: UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Año de egreso: 2007

Posgrado: MAESTRÍA EN FARMACOLOGÍA CON MENCIÓN EN FARMACOLOGÍA EXPERIMENTAL, UNMSM - EGRESADA

Posgrado: _____

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA UNMSM - EGRESADA

Cursos, Programas o Diplomados: SE ADJUNTA EN EL CV

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo actual (fechas y cargo): Q.F. ASISTENTE DEL HNERM - ESSALUD
DESDE DICIEMBRE 2015 HASTA LA ACTUALIDAD

Trabajo anterior (fechas y cargo): ENCARGADA DEL ALMACEN DE DIRESA LIMA
MAYO 2015 - DICIEMBRE 2015



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Registro Nacional de Condemas

REPÚBLICA DEL PERÚ PODER JUDICIAL CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales, aprobado mediante R.A. N° 212-2016-CE-PJ.
La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM,
3ra disposición complementaria.



13844603

SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

ROJAS

SEGUNDO APELLIDO

CARHUAMACA

PRE NOMBRES

MAYRA FIORELLA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 43051428

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES

N° TASA

029776

FECHA
PAGO

30/09/2024

HORA

10:43:08

VALOR

S/ 52.80



ABG. VICKY YAJAIRA TAVARA CAVERO

Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

OPERADOR
CONSULTA

USRCAP

EXPEDIDO

30/09/2024

HORA

11:19:39

CADUCA

29/12/2024



MAYRA FIORELLA ROJAS CARHUAMACA

CURRICULUM VITAE



339 / 396

DATOS PERSONALES

Edad: 39 años
Fecha de Nacimiento: 01 de MAYO 1985.
Dirección actual: Los Angeles Mz E Lt 7 Ventanilla - Callao
DNI: 43051428
Estado Civil: Casada
Correo electrónico: mafiorc@hotmail.com
Celular: (01) 981967461

PRESENTACIÓN

Químico Farmacéutico, con segunda especialidad en **Farmacia Hospitalaria** y Maestría en **Farmacología Experimental** me gusta trabajar con gran desempeño y esmero, preparada para desenvolverse en todo equipo multidisciplinario ante cualquier reto que se presente; soy una persona proactiva, dinámica con capacidad de gestión y liderazgo y sobre todo me gusta trabajar en equipo y bajo presión.

Química Farmacéutica con amplia experiencia en el Manejo del Sistema dispensación de Dosis Unitaria, gestión, almacenamiento, dispensación de medicamentos y material médico.

Experiencia en Análisis de compra en clínicas y farmacias con conocimientos básicos en el área de logística para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

Experiencia Laboral en la Atención al Público en la Farmacia brindando una adecuada dispensación y atención farmacéutica en acorde a lo requerido por los pacientes.

FORMACION

PRIMARIA: CEP "Nuestra Señora de la Luz"

SECUNDARIA: CEP "Nuestra Señora de la Luz"

SUPERIOR: **Químico Farmacéutico**

Universidad Privada "Norbert Wiener"

POST GRADO: **Maestría Farmacología Experiment.**

2009 -2010 - UNMSM.

SEGUNDA ESPECIALIDAD: **Farmacia Hospitalaria**

2012 - Actualidad - UNMSM

RESOLUCION DE SERUM REALIZADO EN:

Centro Medico Naval "Mayor Santiago Távara" - CEMENA - nov. 2011 - nov. 2012

338 / 206

LOGROS OBTENIDOS

- **DECANA DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**
- **VOCAL QUÍMICO FARMACÉUTICO ante el CUERPO MÉDICO DEL HNERM.**
- **RECONOCIMIENTO AL MEJOR QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL AÑO 2016 Y 2017 OTORGADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNERM**
- **PRIMER PUESTO VII CONCURSO DE JOVENES INVESTIGADORES Universidad Privada Norbert Wiener 2005 con el trabajo de investigación "Incidencia de Enteroparásitos en la población de Huaytuna Distrito de Masin Provincia de Huari departamento de Ancash."**

CONOCIMIENTOS

- ◆ Manejo del Sistema Operativo Windows XP.
- ◆ Manejo del programa completo de Microsoft office XP
- ◆ Manejo del Programa Excel 2007, 2003
- ◆ Ingles nivel básico: Lectura, escritura y conversación.

PUBLICACIONES

Título

Incidencia de Enteroparásitos en la población de Huaytuna Distrito de Masin Provincia de Huari departamento de Ancash. Enero 2006

Editorial www.cienciaperu.org/eci2006v

Título

Efecto antiinflamatorio agudo del extracto hidroalcohólico de Ambrosia arborescens Miller "altamisa" en ratas y determinación de sus fitoconstituyentes. Enero 2010. Tesis para optar el grado de Químico Farmacéutico.

EXPERIENCIA LABORAL

Área Asistencial

1. Químico farmacéutico asistente del HNERM. Essalud.
Diciembre 2015 a la actualidad - tipo de contrato: 728

322 / 296

2. Químico farmacéutico encargado del almacén de la DIRESA Lima
Mayo a diciembre 2015
3. Químico farmacéutico Asistente de HAMA- Minsa.
4. Agosto 2014 a abril 2015.
5. Director técnico, jefe de local - Mifarma San Jose
Enero 2013. agosto 2014

Área docencia

Puesto o Cargo Ocupado : Docente de Farmacología

Empresa : Universidad Privada Norbert >Wiener

Fechas : marzo 2015 a diciembre 2015

Puesto o Cargo Ocupado : Docente de Farmacología

Empresa : Instituto Superior Tecnológico Complejo Hospitalario San Pablo

Fechas : marzo 2013 a marzo 2015

REFERENCIAS LABORALES

1. Q.F. Mario Viñas Véliz - Departamento del HNERM - 999202722
2. Q.F. Olga Coronel Chename - Hospital Naval - Teléfono: 996667613.
3. Q.F. Carlos Alberto Quispe Hermosa - jefe zonal Mifarma - Teléfono: 996357787

Lima- Perú



376
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Ruth Janireth Pahuara Barrera, identificado con DNI 41306242

con CQFP N° J1871, domicilio en JR. Aldebarán 420

Santiago de los Caballeros, distrito de Santiago de los Caballeros provincia de Li Ma

Departamento de lima; en mi condición de postulante al cargo de

Secretaria del Interior del colegio Químico Farmacéutico
de la Prov. const. del Callao

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao 04 de octubre 2024

Atentamente,


Ruth Janireth Pahuara Barrera
Nombre y firma del Candidato



MARCO ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

374 / 396

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU

RUTH JANIRETH
PAHUARA BARRERA

QUIMICO FARMACEUTICO

DNI 41308242
COPP 11874 - CALLAO
VÁLIDO NOVIEMBRE 2022 - NOVIEMBRE 2027



www.cofp.org.pe

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122867

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **PAHUARA BARREDA RUTH JANIRETH**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **11874** de fecha de colegiatura **10/08/2006** Folio N° **140** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
DECANO(A) 2024 16:52:39-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, **donde ejerce la profesión**. Esta condición se pierde o se considera **no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones**, por un período mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido **en forma gratuita** y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



332
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, LIA REBECA ARENAS FLORES, identificado con DNI 44385439
con CQFP N° 16182, domicilio en Mz R Lt 28, 6° SECTOR DERECHO
URB AMC, distrito de VENTANILLA, provincia de CALLAO

Departamento de _____; en mi condición de postulante al cargo de
SECRETARIA DEL EXTERIOR DEL CONSEJO DIRECTIVO del colegio Químico Farmacéutico
de la prov. const. del Callao

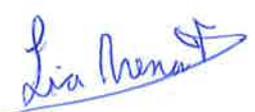
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO 26 DE SEPTIEMBRE 2024

Atentamente,


LIA ARENAS FLORES
Nombre y firma del Candidato


Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO
MARCO ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

370/296

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

LIA REBECA
ARENAS FLORES

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 44385439
CQFP 16182 - CALLAO
VÁLIDO JULIO 2024 - JULIO 2029



Mg. D.F. Sonia M. Delgado Cepeda
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



769
798

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122713

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **ARENAS FLORES LIA REBECA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **16182** de fecha de colegiatura **07/08/2012** Folio N° **104** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 16 de julio del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUANACAYRA
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2024 23:03:31-0600

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



363 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, JAVIER ELOY HUERTAS CH., identificado con DNI 06150686
con CQFP N° 0627, domicilio en Jr. Los Sinceros N° 534
Dist. Los Jardines distrito de SMP, provincia de Lima
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO del
colegio químico Farm. de la Prov. Const. del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

Atentamente,

Nombre y firma del Candidato

JAVIER ELOY HUERTAS CH.

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

7/6/2020



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JAVIER ELOY HUERTAS CHAHUA

Químico Farmacéutico

DNI 06150656

CQFP 00621 - CALLAO

VÁLIDO JULIO 2020 - JULIO 2025



DECANO NACIONAL



FIRMA DEL TITULAR





365
1/19/16

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122866

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **HUERTAS CHAHUA JAVIER ELOY**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **621** de fecha de colegiatura **11/09/1997** Folio N° **72** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de setiembre del 2024



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACAYRA
Florella FIR 43051428 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

DECANO(A) / 2024 16:52:17-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

369
396

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, MILAGROS EUGENIA LAM TORRES, identificada con DNI 30836307 con CQFP N°01443 domicilio en Av. Mariano Cornejo N°1429 dpto. 1004, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, Departamento de Lima, en mi condición de postulante al cargo de:

Vocal 1 del CD del colegio Químico Farmacéutico de la Prov. Const. del Callao

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha:

Callao, 26 de setiembre del 2024

Atentamente,


Q.F Milagros Eugenia Lam Torres

CQFP N°01443

Milagros Eugenia Lam Torres


Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO
MARCO ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

362 / 296

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

MILAGROS EUGENIA
LAM TORRES

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 30836307

CQFP 01443 - CALLAO

VÁLIDO OCTUBRE 2022 - OCTUBRE 2027



Milagros Torres
DECANO NACIONAL

www.cqfp.pe



Milagros Torres

FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



361/326

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122880

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **LAM TORRES MILAGROS EUGENIA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **01443** de fecha de colegiatura **13/09/1997** Folio N° **64** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	DICIEMBRE	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 03 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 12:34:22-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



340/2024

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Marlobe Canal Rozas, identificado con DNI 06294079
con CQFP N° 06810, domicilio en Av. Dintihilac 213 Pando
San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de Lima

Departamento de Lima en mi condición de postulante al cargo de
Vocal 2 del Consejo Directivo del Colegio Químico Farmacéutico de la Prov. Const. del Callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024

Atentamente,

Marlobe Canal Rozas

Nombre y firma del Candidato

Marlobe Canal Rozas


Q.F. MARCO ANTONIO URETA CEÁNIGA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

MARCO ANTONIO URETA CEÁNIGA

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

358 / 396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

**MARLUBE
CANAL ROZAS**

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 06294079
CQFP 06810 - CALLAO
VÁLIDO MARZO 2023 - MARZO 2028



www.cqfp.pe

Ms. Q.F. Evelyn M. Delgado Céspedes
DCCMA MACCHISA



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122598

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. CANAL ROZAS MARLUBE

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 06810 de fecha de colegiatura 30/07/2008 Folio N° 20 del Libro de Registro de Título N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	DICIEMBRE	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 26 de abril del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 11:39:06-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión.** c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión.** e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, **donde ejerce la profesión.** Esta condición se pierde o se considera **no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones,** por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido **en forma gratuita** y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



356 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Sara flor Pinto Gomez, identificado con DNI 41612821
con CQFP N° 24205, domicilio en Av. Saenz Peña 775.
Dpto 303, distrito de Callao, provincia de Callao,
Departamento de Callao en mi condición de postulante al cargo de
Vocal 3 del consejo directivo del colegio Químico Farmacéutico de la prov. const. del Callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 25 de setiembre del 2024.

Atentamente,

Sara flor Pinto Gomez

[Firma]
Nombre y firma del Candidato

[Firma]
Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Marco Antonio URETA Coarita
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

354/1994

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

SARA FLOR
PINTO GOMEZ

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 41612821
CQFP 24205 - CALLAO
VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029



Sara Flor Pinto Gomez

Mg. Q.F. Sergio M. Delgado Cisneros
(COLEGIA NACIONAL)

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



353
/ 396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122789

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **PINTO GOMEZ SARA FLOR**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **24205** de fecha de colegiatura **12/04/2019** Folio N° **155** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 26 de agosto del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYLA, Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2024 14:33:58-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un período mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



352 / 2026

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Hugo Pedro RUIZ BERROCAL, identificado con DNI 28298535
con CQFP N° 09675, domicilio en Jr. General Vidal N° 313
0pto 504, distrito de Breña, provincia de Lima
Departamento de Lima; en mi condición de postulante al cargo de

Vocal 4 del consejo directivo del colegio Químico Farmacéutico de la
PROV. CONST. del Callao.
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

Atentamente,


Nombre y firma del Candidato

Hugo Pedro RUIZ BERROCAL

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.



Marco ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

750/196

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

HUGO PEDRO
RUIZ BERROCAL

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 28298535

CQFP 09675 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

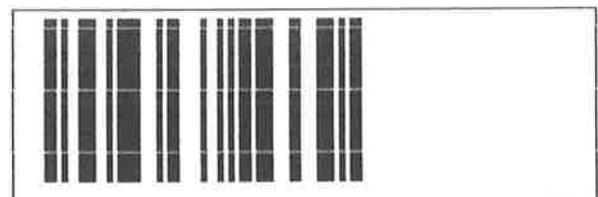


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



349
396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122634

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **RUIZ BERROCAL HUGO PEDRO**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **09675** de fecha de colegiatura **04/10/2012** Folio N° **106** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 28 de mayo del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMÁCA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 17:28:01-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



348
/ 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, JUAN CARLOS TOVAR BACA, identificado con DNI 41444851
con CQFP N° 25989, domicilio en AV. SOL 921. CANTO
REY, distrito de SAN JUAN DE LURIGUCHA provincia de LIMA,
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de
DELEGADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO 26 DE SETIEMBRE 2024

Atentamente,


Nombre y firma del Candidato
JUAN CARLOS TOVAR BACA


Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente
MARCO ANTONIO URETA COARITA

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

396/296

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JUAN CARLOS
TOVAR BACA

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 41444851

CQFP 25989 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

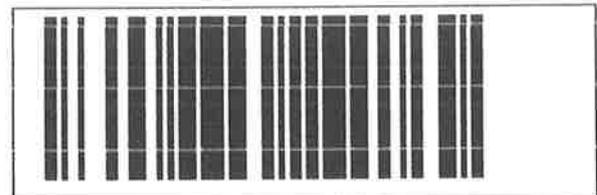


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



345/296

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122865

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **TOVAR BACA JUAN CARLOS**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **25989** de fecha de colegiatura **6/11/2020** Folio N° **173** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYACA Ivayra
Fiorella FIR 43061428 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
DECANOS 2024 10:51:55-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Unión Farmacéutica - NUUFAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fuelle Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
1	CELIZ GUEVANA	WACH	41931778	12263	<i>[Signature]</i>
2	ROSAS SAZAR	MILAGROS	21557932	08891	<i>[Signature]</i>
3	Alipéaga Alvarado	Larry	10203198	07654	<i>[Signature]</i>
NO	Luzana No	---	---	---	---
4	Cárdenas Reynaga	Liliana Norma	21525335	07630	<i>[Signature]</i>
5	Pahuara Barreda	Ruth Janirath	41306242	11874	<i>[Signature]</i>




[Signature]
 DNI 10349405

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO ORETA GABRIELA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre

344/206

2

342
396



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

21557932-3

Primer Apellido

ROSAS

Segundo Apellido

SALAZAR

Pre nombres

MILAGROS MERCEDES



21557932

807418

Sexo

F

Nacionalidad

PER

Fecha de Nacimiento

28 06 1976

Estado Civil

CASADA

Fecha de Emisión

06 09 2024

N° de Tarjeta

0205080190

Fecha de Caducidad

06 09 2032

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceutica NUVIFAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Favello Rojas carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
00	GUERRA BASTOGON	VERONICA DENISSE	43074702	23970	NO
01	SOLVERA POSEO	LEONOR ROSARIO	09572856	03554	Leonor
02	ESPILUETA ONAYRE	ERASMO CALIXTO	10723532	34140	NO
03	RAMOS SILVA	MAUETH	46765637	23978	Maueth
04	VEGA RAMIREZ	MARIA CONCEPCION	25610421	3579	Maria
05	García Ventura	Maribel	21534786	10879	Maribel
06	Flores Julián	Corina Alejandra	7954944	20652	Corina
07	MERCADO YUBER, Karla.	KARLA PATRICIA	09853426	22581	Karla
08	MENDOZA FABIAN	Cecilia MIRTHA	25466765	07127	Cecilia
09	PUNAYAOUI ARIONES DE MAGALLANES	KAREN KATHERINE	42391378	12710	Karen

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COARITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

Stamp: SECRETARIO COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO CALLAO

Stamp: PRESIDENTE COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO CALLAO

Stamp: SUPLENTE 2 COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO CALLAO

Stamp: DIRECTOR DEL JURADO ELECTORAL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO CALLAO

Handwritten: DNI 10349405

Handwritten: Dal 000436/396

335
396

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
21534786-4

Primer Apellido
GARCIA

Apellido
VENTURA

Nombre
MARIBEL

229604

Sexo: **F** Nacionalidad: **PER** Fecha de nacimiento: **25 03 1967**
Estado Civil: **CASADA** Fecha de Emisión: **13 05 2021**
N° de Tarjeta: **0200257794** Fecha de Validación: **13 05 2029**



21534786

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: NUVI FAR - Nueva Visión Farmacéutica Gallo
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): MAYRA F. ROJAS CARRUAMACA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
14	Yupanqui Cueva de Pardo	Haydee Rosaura	06181256	04063	<i>[Signature]</i>
15	Romani Salas	César Augusto	25581730	34390	<i>[Signature]</i>
16	VEHARA NAGAMINE	ANA LUISA	25497489	04388	<i>[Signature]</i> X
17	Perez Rojas	Olga Natvuidad	25669605	03996	<i>[Signature]</i>
18	SHION TAM	KARINNA	40377653	09965	<i>[Signature]</i>
19	QUEVEVALU RUMICHÉ	José Alejandro	25598958	11958	<i>[Signature]</i>
20	Sandoval Aparicio	Jessie Tenesa	10864002	09973	<i>[Signature]</i>
21	Serna Rosales	Hercules Gladys	09625747	34388	<i>[Signature]</i>
22	Selinas Pajó	Jorge Antonio	25206042	05431	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42596144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO VRETA COAMTA

Lugar y Fecha: Gallo, 04 de octubre 2024



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Nulifar Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fariello Reyes carhuameco

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
23	Talledo churbe	Jaqely MARIA	40017504	12368	<i>Jaqely Pabstoch</i>
24	Delgado Valer	Faucla Mercedes	29281874	00148	<i>Faucla</i>
25	SUCUPE YNOÑAN	OLINDA	44211073	24723	<i>Olinda</i>
26	Huamán Laban	Redy	46965077	31515	<i>Redy</i>
27	PUCON RIVAS	MARIA ESTHER	25585058	04371	<i>Maria Esther</i>
28	PEZZUTTI ZARATE	HILDA ISABEL	06908926	03662	<i>Hilda</i>
29	ARENAS FLORES	LIA REBECA	44385439	16182	<i>Lia</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Viera Goante

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

300

96

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: NUJIFAR - Nueva Visión Farmacéutica - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fuenlla Rojas Carhuemaca

Nº	APELLIDOS	MONERES	Nº DNI	Nº CQFP	FIRMA
30	Morani Haro	Edy Angel	17856108	04-382	<i>[Signature]</i>
31	Castro Sumarié	Veronica	42010223	14764	<i>[Signature]</i>
32	Veze Jaime	Alexander	40404003	09874	<i>[Signature]</i>
33	SOTO RIVERA	GINA FURIDI	40096702	09699	<i>[Signature]</i>
34	Riviere Campos	Hector Vicente	40180995	04203	<i>[Signature]</i>
35	Sorpa Acuña-Laya	Luz Euse	20119133	08-942	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MPACO ESTONIO DIETA COANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nuestra Visión Farmacéutica - Nulitas Colles

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Miguel Fuelle Rojas

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
36	GÓMEZ VARGAS	Rosario Alexandra	29631118	06299	<i>[Signature]</i>
37	RUIZ BERROCAL	Hugo Pedro	2829535	09675	<i>[Signature]</i>
38	BENJAMÍN BERTOLUCCI	OLGA VERUS	40794827	MM6	<i>[Signature]</i>
39	MARCELO BOMPARO	YVAN GUSTAVO	41405132	10834	<i>[Signature]</i>
40	COLLAZOS MEDRANO	YERENI KETTY	42419160	13516	<i>[Signature]</i>
41	Chanhalla Castro	William	2832282	12051	<i>[Signature]</i>
42	Ortiz Ramos	CAROLAGNO ADEMIR	41726169	19384	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COARITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
 PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: NUEVA VISIÓN Farmacéutica - Callao (MOUTAR - callao)

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): G.F. Mayra Florelo ROSAS BARRUENCO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
43	SALINAS PEREZ	ANGELA MARITZA	25667545	03641	<i>[Signature]</i>
(17)	PEREZ VDA. DE SALINAS	OLGA NATIVIDAD	25669605	03976	<i>[Signature]</i>
NO	SHION TAM	KARINNA	40377653	09963	<i>[Signature]</i>
44	Molina Galbarza Vda. de PROSPERO	Luz Violeta	25660766	00396	<i>[Signature]</i>
NO	QUEREVALU POMICHE	Jose ALEJANDRO	25598958	11958	<i>[Signature]</i>
45	Silvia Rodriguez	José Julio	40257273	13445	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MIRCO ANTONIO URETA BRANCA

Lugar y Fecha: Callao 04 de octubre 2024



298
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Nubifar Collos
NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Maryse Fiallo Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
46	MELITON RAMIREZ	WITTINA NOEMA	08133073	07619	<i>[Signature]</i>
47	Acero Flores	Maria	08472103	12248	<i>[Signature]</i>
48	Pedro Pablo Morales	Esteban Haydee	40954528	18892	<i>[Signature]</i>
49	Carnal Rojas	Maximo	06994079	06810	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COANITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Novifar Collos
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fuelle Pezo Carhuace

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
50	DAVIS VILLAYAN	CESAR JUAN	25806713	08834	
51	TOVAR BACA	JUAN CONLOS	41444881	25989	
52	GARFIAS MALLQUI	INES	43520275	25841	

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita

Lugar y Fecha: Collo 04 de octubre 2024



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nuestra Visión Farmacéutica - Núcleos Collos

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Maryse Fuelle Rojas Carhuaroca

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Dirección	Código Postal	Residencia	Observaciones
53	GUERRA BAIDEÓN	VERÓNICA DENISSE	430740Z	2397		MP
NO	Daavure Rosio Leonor Rosario	09572856	03554			10/28/25
NO	POLLARUELOS	4475438				
54	Dopileueta onagne	10723532	34140			

PERSONERO TITULAR/SUPLANTE DE LA LISTA:

FIRMA:  DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ojeda Coamita

Lugar y Fecha: Collo, 04 de octubre 2024



287
396



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmacéutico - Callao (MOVIFAR - Callao)

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Canhuamarca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
55	GALLOCHES MEDERNO	EMSA DIDNA	41299929	11749	
56	YÁÑEZ ROUERO	ILUCH OMAR	25803133	11664	
57	Jaminto Tayco	Maria Elena	25618026	16030	

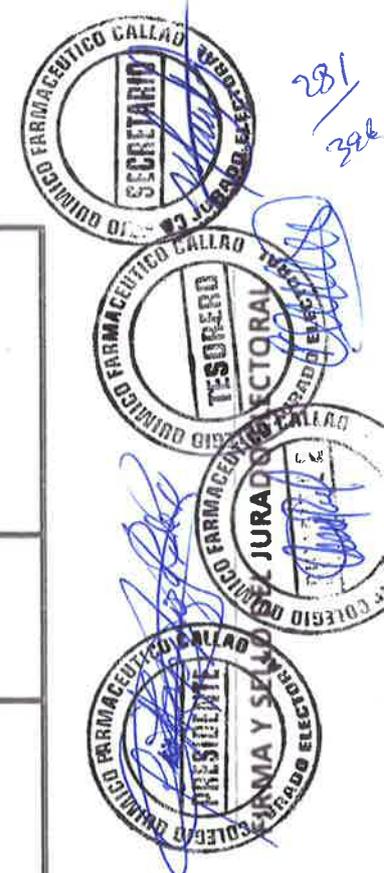
PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA:

DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Mayra Fiorella Rojas Canhuamarca

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.



227
526

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceutica - Nulifar Calles

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Castañero

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
58	ALDERETE FERNANDEZ	SARA SABINA	40148035	08815	<i>[Signature]</i>
59	Villanoel Huamán Gisela	Margarita	21525574	03745	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: *[Signature]*
 FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COARITA
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceuticos - Wilifar Calleo

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayer Rojas Carhuamaza

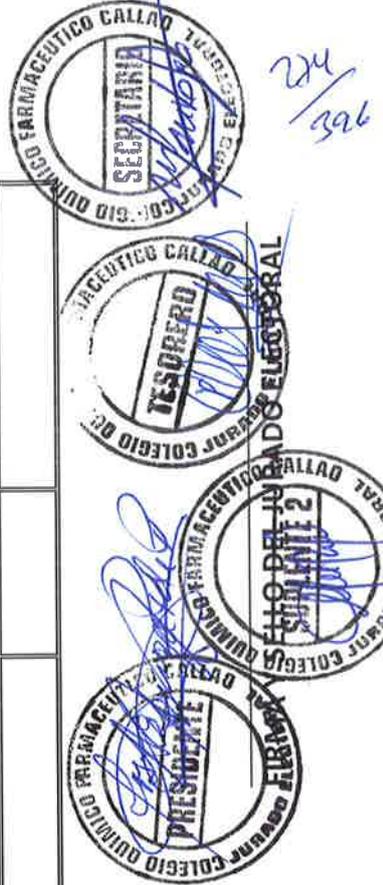
N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
60	Cahuatanta Dey	Lindy	44645839	18190	
61	Hinosiroza Cuadro	Milena Lilic	42943223	13229	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureig Coarita

Lugar y Fecha: Caibo, 04 de octubre 2024



24/396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Nulifer Colao
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fierelle Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° CHI	N° CGFP	FIRMA
62	JUREZ QUIROZ	SEGUNDO ENRIQUE	25755017	3848	<i>[Handwritten Signature]</i>
63	Florencio Gutierrez	lez Kaylyn	71868625	24737	<i>[Handwritten Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* DNI: _____
 Nombres y Apellidos: Marco Astorino Ufeta Coarita
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

25/10/24

269 / 396

63

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

71055015

Nombre Apellido
FLORENCIO

Nombre Apellido
GUTIERREZ

Precedentes
LUZ KEYLYN

140250

Sexo F	Nacionalidad PER	Fecha de Nacimiento 25 10 1958
Estado Civil SOLTERA	Fecha de Emisión 23 02 2004	
N° de Tarjeta 0202631736	Fecha de Caducidad 23 02 2012	

PSJ SIN NOMBRE ASENTADO PRIVADO
 DE PRO - SECTOR C MZ 3 LJ 2B

Departamento Provincias Cercas
LIMA/LIMA/SAN MARTIN DE PORRES

140250F3202230PER
 FLORENCIO<<LUZ<KEYLYN

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - NUVIFAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Favello Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
64	DAVILA RAINE	ANITA ROR	44704501	34407	<i>[Signature]</i>
65	Villanar Robm	Brian Benhami	70939013	34531	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144
Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita.
Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

268/396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
 PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Mesa Vision Farmaceutica - Unifac Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Favalle Pajo Carhuacasa

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
66	ZAMBRANO LUNA	EDELIS SOTERO	09493901	0838	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO UREA BOANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

205 / 398

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Nueva Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): MAYRA FOLLO ROYO CASHUARA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
NO	Humpiri Turpo	Candy Jakelyn	41244405	13150	<i>[Signature]</i>
NO	Escudero Aguirre	Jueta Irene	45381957	20304	<i>[Signature]</i>
NO	POXE LENGUA	ANAYELA MARIABEL	40879991	10827	<i>[Signature]</i>
NO	LEON YAVRI	YELENA MILAGROS	43223685	24271	<i>[Signature]</i>
67	Rumiche Pungo	Juana Ylandu	25736373	09664	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Soanta

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024







263/192



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: NUOVA VISION FARMACÉUTICA - NOVIFAB GALLO

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): D.F. Mayra Fiorella ROSAS Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CGFP	FIRMA
01	ROSAS Carhuamaca	Mayra Fiorella	43051428	14051	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita

Lugar y Fecha: Gallos, 04 de octubre 2024



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
 PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: N U V I FAR - NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA CALAO

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): MARYRA F. ROSAS CARNAHUACA

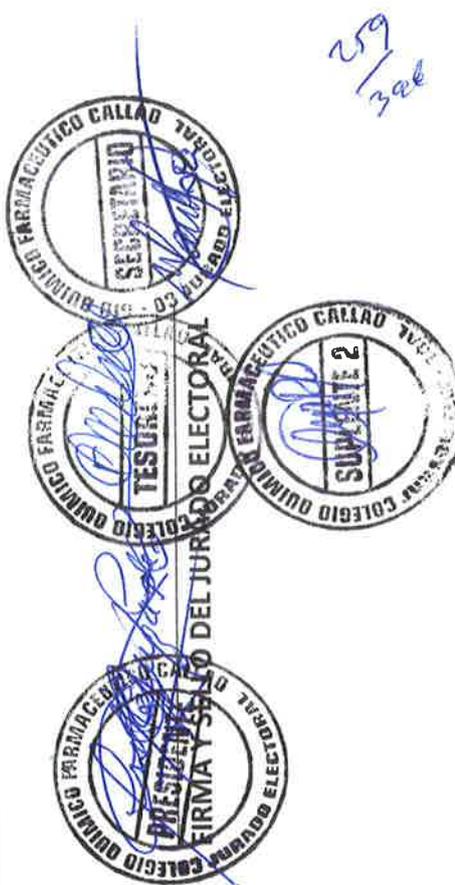
N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
69	Delgado Mellado	Luz Melida	06293176	09382	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO VIRETA CAAMÍA

Lugar y Fecha: Calao, 04 de octubre 2024.



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° OGP	FIRMA
70	Pinto Gomez	SARA flor	41612821	24205	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO GRETA ROANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de MARZO de 2024

257 / 328

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorelle Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
70	Peategui Curimozón	Judy	46820032	26163	<i>[Handwritten Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Handwritten Signature]* DNI: 42570144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Vaeta Roarita

Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024



CALLAO



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: NUVIFAR - Nueva Visión Farmacéutica - Callao (Nuvifar - Callao)

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): MAYRA F. ROJAS CAJALANCA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
72	MANQUEZ Zamudio	Henry Romeo	18132663	0616	Henry Manquez

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
FIRMA: [Signature] DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO VIEIRA COANTA
Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



253 / 398

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorelle Rojas Carhuamasa

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
73	COSTILLA VENTURA	EDWIN ALFONSO	41345982	12290	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: **DNI:** 42570144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO UREIG COARIZA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

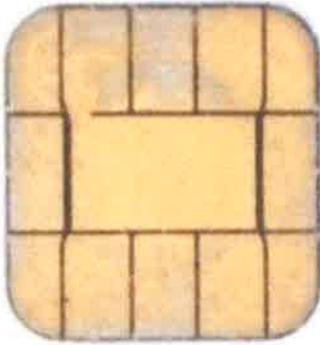




REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

CUI
41345982-1



Primer Apellido
COSTILLA

Segundo Apellido
VENTURA

Prenombres
EDWIN ALFONSO

Sexo
MASCULINO

Fecha de Nacimiento
03 12 1981

Fecha de Emisión
22 11 2019

Grupo de Votación
218077



DUPLICADO

41345982

Estado Civil
CASADO

Ubigeo de Nacimiento
240102

Fecha de Caducidad
04 04 2027

Donación de Órganos
NO

1001495347

03 12 1981

250/396



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica Novifan Callao
NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
74	MAYO SANTOS	JEANETTE MAQUUELLA	20594484	12850	<i>Jeanette</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de OCTUBRE 2024



248/296





**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
45	Lam Torres	Milagros Eugenia	30836307	01443	Milagros Torres

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: [Signature] DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COPIETA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



FORMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

246
390

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Carhuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
76	CUBAS MONTIÑEZ	SUNIMAN GILMÍN	21545057	08154	<i>[Signature]</i>
77	ENRICO CAMPOS	ROSARIO AMELIA	25415201	00343	<i>[Signature]</i>
78	BLAS CARRIL	ROSA VICTORIA	17903739	02169	<i>[Signature]</i>
79	ASTUCURI TAPIA	ZONIA ELISA	19928899	04800	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



244
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica NUVIFAR - Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rojas Casahuamaca

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
80	BARZOLA QUISPE	CARMEN ROSA	09931808	09080	<i>[Handwritten Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Handwritten Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coanta

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024






239
326

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
 PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 07:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA CONSEJOS DIRECTIVOS

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmaceutica, - Novifar Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Mayra Fiorella Rosas Barhuano

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
81	URETA COARITA	MARCO ANTONIO	42576144	14052	<i>[Signature]</i>
82	BORGOS MERRERA	Danny Armando	40445457	10846	<i>[Signature]</i>
83	VASQUEZ ARIA	ANAS DE MORALES	22185463	11004	<i>[Signature]</i>
84	SALON MAYRA	cecidia	25860920	18919	<i>[Signature]</i>
85	HUERTAS CHAHUA	JAXIER ELOY	06150656	00621	<i>[Signature]</i>

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO CALLAO
 SUPLENTE 2
 SECRETARIO
 TESORERO
 23/10/2024

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO CALLAO
 PRESIDENTE

FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PERIODO 2025 – 2026

I. CONSIDERACIONES GENERALES Y VISIÓN DEL COLEGIO AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

El presente Plan de Desarrollo Institucional Periodo 2025 – 2026 promueve la consolidación del posicionamiento de los Químico Farmacéuticos en la población peruana y su rol protagónico en la Salud Pública fomentando la unión en nuestra orden profesional, su liderazgo técnico, académico, científico y político, que contribuya a lograr la revalorización del profesional Químico Farmacéutico.

Visión del Colegio a Corto Plazo

Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao con un buen funcionamiento y servicio a favor de los colegiados con altos estándares de calidad asegurando la mejora continua, mediante una gestión honesta, eficiente, transparentando e informando los logros, reportes económicos y decisiones importantes que generen confianza en los colegiados.

Visión del Colegio a Mediano Plazo

Químico Farmacéuticos de diferentes sectores profesionales empoderados con rol social activo en nuestro país, impulsando el desarrollo, fortalecimiento y la defensa gremial y vinculación profesional.

Visión del Colegio a largo Plazo

Colegio Químico Farmacéutico posicionado en el Perú, aliado, líder, motivador y empresarial con acción articulada con diversas instituciones públicas y privadas relacionadas con nuestros fines organizacionales y con normas que beneficien nuestro ejercicio profesional y la salud pública peruana sobre todo en la Región Callao.

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

➤ POSICIONAMIENTO PROFESIONAL Y SERVICIOS AL COLEGIADO

1. Consolidar la buena imagen de la profesión Químico Farmacéutica ante la Región Callao.
2. Promover mejoras normativas en relación a las condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.
3. Promover los servicios farmacéuticos en las farmacias y boticas como primer nivel de atención.



4. Transparentar la gestión institucional y continuar con la mejora en la atención al colegiado.
5. Continuar con la gestión y sustento para la mejora de condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.
6. Respaldar la defensa gremial y vinculación profesional permanente.
7. Continuar con la defensa de los intereses de la profesión y de la salud pública ante las autoridades de salud, Regional, legislativo y ejecutivo.
8. Continuar con la asesoría para el emprendimiento y desarrollo empresarial farmacéutico.
9. Realizar actividades de confraternidad farmacéutica: celebraciones de fechas importantes, campeonatos deportivos, entre otros.

➤ **CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO**

10. Capacitar gratuita y permanentemente a los miembros de la orden
11. Formar y resaltar la labor de líderes farmacéuticos en diferentes ámbitos.
12. Continuar con la creación de nuevos campos de acción profesional y fortalecimiento de los ya existentes.
13. Proponer, gestionar e impulsar normas en beneficio de la salud pública y la profesión químico farmacéutica.
14. Continuar con la lucha contra el intrusismo profesional y amenazas contra nuestra profesión y la salud pública.

III. PROPUESTAS

Cada una con **ESTRATEGIAS** que considere necesarias, las **METAS**, **INDICADORES** QUE PERMITIRÁN MEDIRLAS

El presente Plan de Trabajo de NUVIFAR está dividido en los siguientes ejes:

1. POSICIONAMIENTO PROFESIONAL Y SERVICIOS AL COLEGIADO

PROPUESTA	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES
<p>Consolidar la buena imagen de la profesión Químico Farmacéutica ante la sociedad peruana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ implementar el espacio en red social y/o Televisivo denominado “Tu decanato del Callao te informa”, generando su promoción y Difusión a nivel nacional, con la participación de los Colegios Departamentales. ✓ Trabajar con los medios de comunicación a través de nuestra área de prensa promoviendo la presencia del Químico Farmacéutico en temas relevantes de actualidad en salud, de nuestra labor profesional y otros temas propios, emitiendo opiniones técnicas con Químico Farmacéuticos referentes de cada sector profesional. ✓ Participación directa en el Gobierno regional, legislativo y ejecutivo en asuntos de salud pública y de interés nacional relacionados a la profesión Químico Farmacéutica. ✓ Publicación de trabajos de Investigación de relevancia en salud pública elaborados por los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que los colegiados una vez al mes, estén informados sobre las actividades que desarrolla su colegio profesional. ✓ Que la labor del profesional Químico Farmacéutico siga resaltando en el sistema de salud y en la sociedad peruana y así se le reconozca y valore. ✓ Que la ciudadanía chalaca vea en el Químico Farmacéutico un aliado de primera mano en temas de salud en general. ✓ Que los poderes del estado continúen coordinando con el profesional Químico Farmacéutico, un elemento gestor en la calidad y seguridad de los medicamentos, cosméticos, alimentos, dispositivos médicos, alimentos y tóxicos, entre otros y se lo considere en las decisiones importantes del sector salud. ✓ Investigaciones publicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓1 programa “Tu decanato del Callao te informa”, emitidos en el mes. ✓N° Participaciones en asuntos directos de la profesión y Salud Pública. ✓N° Investigaciones científicas publicadas en el CQFP.



NUVIFAR

NUEVA VISION FARMACÉUTICA

<p>Promover mejoras en las relaciones laborales en los diferentes sectores profesionales.</p>	<p>✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ N.º 4736/ 2022/Cr. Ley que incorpora a los profesionales Químico Farmacéuticos y enfermeros a los alcances del DL 1153, respecto al residenciado. ➢ N.º 7791/2023-CP, sobre la Ley de trabajo del Químico Farmacéutico. <p>✓ Promover normas que mejoren las condiciones laborales de los colegas que trabajan en la modalidad de locación de servicios.</p> <p>✓ Impulsar, promover modificatorias y actualizaciones normativas respecto a los diferentes campos de acción donde ejerce el Químico Farmacéutico: Radiofarmacia, hospitalario análisis clínico, mezclas oncológicas, administración pública entre otros.</p> <p>✓ Coordinar con el CQFP el aumento de plazas libres de residenciado farmacéutico y SERUMS remunerado en coordinación las autoridades regionales y del nivel central.</p> <p>✓ Promover la modificación de la norma de categorización de los establecimientos de salud a fin de tener la presencia del Químico Farmacéutico además del nivel I-4 desde el nivel I-1.</p> <p>✓ Supervisar los Establecimientos Farmacéuticos para verificar el cumplimiento de las condiciones laborales de los colegiados y su permanencia.</p>	<p>✓ Que los Químico Farmacéuticos que desean acceder al residenciado tengan las mismas condiciones que tienen los médicos y odontólogos.</p> <p>✓ Lograr un ambiente laboral seguro y reducir el riesgo de exposición donde se desempeñan los Químico Farmacéuticos.</p> <p>✓ Empoderar al Químico Farmacéutico y las actividades que realiza en los diferentes campos de acción donde se desenvuelva.</p> <p>✓ Que los Químico Farmacéuticos tengan mayor número de plazas libres para realizar el residenciado.</p> <p>✓ Que los Químico Farmacéuticos SERUMS tengan mayor número de plazas remuneradas logrando mayor presencia en el sistema de salud a nivel nacional.</p> <p>✓ Mejorar la gestión del acceso y de abastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios con la presencia del Químico Farmacéutico desde el primer nivel de atención.</p>	<p>✓ N° de Leyes promulgadas.</p> <p>✓ Aumentar las plazas del residenciado y del SERUMS reenumerado.</p> <p>✓ N.º de cambios normativos en beneficio de la profesión y de la salud pública.</p> <p>✓ N° de Establecimientos Farmacéuticos verificados sobre las condiciones laborales de los colegiados.</p>
---	---	---	---

228
396



NUVIFAR

NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

<p>Promover los servicios farmacéuticos en las farmacias y boticas como primer nivel de atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 8488/2024-CR. Ley que incorpora a las farmacias y boticas al sistema nacional de salud. ✓ Promover la capacitación activa de los colegios a nivel nacional en campañas de salud para resaltar la labor del químico farmacéutico en beneficio de la población. ✓ Promover la implementación de la Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica en el ámbito público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de la oficina farmacéutica en la atención primaria de salud. ✓ Realizar campañas médicas en beneficio de la población con otros profesionales de la salud. ✓ Capacitación continua en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de Ley promulgada. ✓ N° De campañas realizadas. ✓ N° De capacitaciones de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.
<p>Transparentar la gestión institucional y continuar con la mejora en la atención al colegiado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales del CQFP y código de ética, no más impunidad de autoridades y ex autoridades del Colegio, con el fin de renovar la imagen del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao que respalda a profesionales probos y éticos. ✓ presentar proyectos de inversión a los colegios ante el CQFP. ✓ trasladar continuamente el traslado el % de cuotas ordinarias que pertenecen al CQFP. ✓ Registrar en el menor tiempo posible en SUNARP al Consejo Directivo ✓ Terminar el registro ante SUNARP del local institucional. ✓ Continuar e impulsar más convenios con instituciones de salud, que permitan tener beneficios y/o descuentos en la atención de los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Optimizar la gestión del CQFP cumpliendo y haciendo cumplir las funciones de las autoridades según se establece en las normas institucionales del CQFP y código de ética. ✓ Obtener la aprobación de proyectos de mejora presentados al CQFP. ✓ Realizar reuniones transmitidas públicamente con el fin de transparentar la situación económica con los colegios. ✓ Lograr la inscripción de SUNARP en los primeros meses de gestión. ✓ Convenios firmados con instituciones de salud que beneficien a los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Casos relacionados con el incumplimiento de la normativa del código de ética analizados y resueltos. ✓ N° de proyectos de mejora aprobados. ✓ N° de reuniones transmitidas públicamente realizadas cada seis meses. ✓ Consejos Directivos inscritos en SUNARP. ✓ Tener el título de propiedad del local institucional. ✓ N° Convenios firmados.

227
29/6



NUVIFAR

NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

<p>Continuar con la gestión y sustento para la mejora de condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar con la gestión para el incremento de plazas de SERUMS remuneradas y equivalente en coordinación con el MINSA, los gobiernos regionales, DISAS, DIREAS, GERESAS. ✓ Continuar con el apoyo para el nombramiento de ex cas Covid del MINSA y EsSALUD. ✓ Continuar con el apoyo para la reincorporación de los colegas que pertenecen a las suplencias excluidas de EsSalud. ✓ Continuar con las coordinaciones con otros colegios profesionales nacionales a fin de implementar mejoras para los profesionales de la salud. ✓ Continuar apoyando a los colegas de las cadenas, en cumplimiento del horario laboral y mejoras salariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor número de plazas de SERUMS remuneradas y equivalentes. ✓ Defensa de los derechos, mejora de las condiciones laborales y salariales de los Químico Farmacéuticos del sector público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Químico Farmacéuticos beneficiados por el incremento de plazas de SERUMS remuneradas y equivalentes. ✓ N° Químico Farmacéuticos reincorporados en sus puestos laborales. ✓ N° Químico Farmacéuticos nombrados. ✓ N° Químico Farmacéuticos de establecimientos farmacéuticos que mejoraron sus condiciones laborales.
<p>Impulsar de manera descentralizada y respaldar la defensa gremial y vinculación profesional permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar apoyando a la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos, sindicatos, del MINSA, Gobierno regional, ESSALUD y otros en sus requerimientos gremiales y publicaciones. ✓ Continuar y optimizar Reuniones con los sindicatos de las cadenas, empleadores en coordinación con SUNAFIL, recomendando el cumplimiento de que la Dirección Técnica este acorde al tiempo de permanencia del responsable del Establecimiento Farmacéutico, asimismo el cumplimiento de las 8 horas. ✓ Continuar con el soporte y apoyo a la organización y pliegos de reclamos de los Sindicatos de colegas existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gremios sindicales de Químico Farmacéuticos fortalecidos y respaldados por su colegio profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de reuniones con la Federación y sindicatos.

226 / 396



NUVIFAR

NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

<p>Continuar con la defensa de los intereses de la profesión y de la salud pública ante las autoridades de salud, legislativo y ejecutivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar con la representación ante el Consejo Nacional de salud con propuestas de mejora en beneficio de los profesionales de la salud y en específico de los Químico Farmacéuticos. ✓ Continuar con las reuniones con las autoridades competentes relacionadas con nuestro ejercicio profesional y la Salud Pública a fin de atender nuestros requerimientos. ✓ Continuar con las mesas de trabajo con las autoridades competentes u otras instituciones que permitan velar por los intereses de los Colegiados referidos a actualizaciones de la normatividad y a la labor del profesional del Profesional Químico Farmacéutico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuestas de mejoras que beneficien a los profesionales de la salud y en específico de los Químico Farmacéuticos. ✓ Requerimiento y necesidades urgentes atendidas por las diferentes autoridades. ✓ Posicionamiento y empoderamiento de la profesión Químico Farmacéutica a nivel nacional. 	<p>✓ N° de reuniones y mesas de trabajo y resultados obtenidos.</p>
<p>Continuar con el asesoramiento y emprendimiento y desarrollo empresarial farmacéutico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la asesoría y orientación para facilitar la formación de empresas y desarrollo de nuevos emprendimientos farmacéuticos en el Callao. ✓ Buscar convenios con universidades de prestigio empresarial u otras instituciones para formación de líderes empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientación en la formación de nuevos emprendimientos farmacéuticos. ✓ Convenios Firmados con universidades de prestigio empresarial u otras instituciones para formación de líderes empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Emprendimientos farmacéuticos conformados con la orientación del CQFP en el Callao ✓ N° Convenios Firmados para la formación de líderes empresariales.
<p>Realizar actividades de confraternidad farmacéutica: celebraciones de fechas importantes, campeonatos deportivos, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebraciones del día de Químico Farmacéutico la "semana farmacéutica" y se desarrollará con actividades académicas virtuales con ponentes nacionales e internacionales, ✓ Continuar con las actividades por el día de la madre, padre, fiestas patrias y día del niño farmacéutico. ✓ Celebración de navidad. ✓ Premiación de la excelencia farmacéutica y reconocimiento a los colegas que cumplen bodas de oro y de plata profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agasajo y reconocimiento al Químico Farmacéutico en fechas especiales con participación activa del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Actividades de confraternidad farmacéutica y celebraciones por fechas importantes realizadas.

225/296

2. Construcción del futuro

PROPUESTA	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES
Capacitar gratuita y permanentemente a los miembros de la orden.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar con becas del Centro de Alto Entrenamiento de cursos especializados a los colegiados ✓ Continuar con los convenios con Universidades Nacionales e internacionales e instituciones de diversos sectores profesionales donde se desempeñan los Químicos Farmacéuticos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colegas beneficiados con becas del CAEFP. ✓ Convenios firmados con Universidades Nacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Capacitaciones realizadas ✓ N° Convenios firmados con Universidades Nacionales e internacionales.
Formar y resaltar la labor de líderes farmacéuticos en diferentes ámbitos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear el programa de formación de líderes farmacéuticos "Químicos farmacéuticos protagonistas del cambio, líderes del presente y futuro". ✓ Establecer convenios con diferentes instituciones públicas y privadas referentes para la formación de líderes farmacéuticos previamente identificados por su contribución al avance de nuestra profesión y de la salud de población. ✓ Impulsar programas de capacitación en liderazgo, habilidades blandas y marketing personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posicionamiento continuo de la profesión en nuestros diferentes campos de acción a través de líderes farmacéuticos. ✓ Fortalecimiento de competencias de Químicos farmacéuticos líderes. ✓ Mejora de habilidades blandas de los Químico Farmacéuticos del Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Químicos farmacéuticos protagonistas del cambio, líderes del presente y futuro formados en el CQFP. ✓ N° Convenios firmados con universidades de prestigio empresarial u otras instituciones. ✓ N° Capacitaciones en actividades blandas.
Continuar con la creación de nuevos campos de acción profesional y fortalecimiento de los ya existentes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley: N° 7791 Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico que crea nuevos campos de acción profesional y fortalece los ya existentes. ✓ Trabajar coordinada y continuamente con los diferentes sectores profesionales para conocer la problemática de cada sector y contribuir con soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empoderamiento del Químico Farmacéutico en sus diferentes campos de la profesión. ✓ Fortalecimiento de los diferentes sectores profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de sectores profesionales fortalecidos.

<p>Proponer, gestionar e impulsar normas en beneficio de la salud pública y la profesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar y dar opinión sobre iniciativas legislativas y normativas en coordinación con los diferentes sectores profesionales. ✓ Ante el gobierno Regional, participación en las normativas propias de la salud y de la profesión. ✓ Poder Legislativo (Participación en actividades de Comisiones de Salud, Seguridad Social, Educación, entre otros). ✓ Elaborar y presentar Propuestas Legislativas; Remitir OPINIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS en todos los temas que concierne a nuestros campos de ejercicio profesional ante el CQFP. 	<p>✓ iniciativas legislativas y normativas propuestas ante el CQFP.</p>	<p>✓ Normativa y/o modificatoria de norma(s) en beneficio del ejercicio profesional y de la salud pública.</p>
<p>Continuar con la lucha contra el intrusismo profesional y amenazas contra nuestra profesión y la salud pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar con la lucha efectiva contra el intrusismo y el ejercicio ilegal de la profesión. ✓ Anular los proyectos de ley que afectan nuestro ejercicio profesional. 	<p>✓ Lucha contra el ejercicio ilegal de la profesión para hacer respetar nuestros diferentes campos de acción.</p>	<p>✓ Nº De proyectos de ley que afectan a la profesión anulados.</p>

IV. MENSAJE FINAL

“Estimados colegas, preocupados por lo que acontece en nuestro Colegio Profesional en los últimos años debido a la pérdida de institucionalidad que afecta nuestra presencia en la sociedad y nuestro aporte en la salud pública, nuestra Organización NUVIFAR- NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA - Callao, ha decidido continuar con el protagonismo del cambio a fin de obtener más avances en beneficio de nuestra profesión y de la salud pública asumiendo la gran responsabilidad de representar a la Orden Farmacéutica en nuestro Colegio Profesional en el Periodo 2025 – 2026, que conllevará a tener el avance que tanto anhelamos.

NUVIFAR cuenta con colegas Químico Farmacéuticos líderes de reconocida trayectoria profesional, honestos y comprometidos, dispuestos a trabajar para UNIR, SERVIR Y FORTALECER A NUESTRO GREMIO FARMACÉUTICO

Invitamos a los miembros de la Orden a ser parte de este noble propósito y así tener un efecto multiplicador que nos permita construir un futuro mejor”.

NUVIFAR CALLAO.



NUVIFAR
NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

221
396

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PERIODO 2025 – 2026

I. CONSIDERACIONES GENERALES Y VISIÓN DEL COLEGIO AL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

El presente Plan de Desarrollo Institucional Periodo 2025 – 2026 promueve la consolidación del posicionamiento de los Químico Farmacéuticos en la población peruana y su rol protagónico en la Salud Pública fomentando la unión en nuestra orden profesional, su liderazgo técnico, académico, científico y político, que contribuya a lograr la revalorización del profesional Químico Farmacéutico.

Visión del Colegio a Corto Plazo

Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao con un buen funcionamiento y servicio a favor de los colegiados con altos estándares de calidad asegurando la mejora continua, mediante una gestión honesta, eficiente, transparentando e informando los logros, reportes económicos y decisiones importantes que generen confianza en los colegiados.

Visión del Colegio a Mediano Plazo

Químico Farmacéuticos de diferentes sectores profesionales empoderados con rol social activo en nuestro país, impulsando el desarrollo, fortalecimiento y la defensa gremial y vinculación profesional.

Visión del Colegio a largo Plazo

Colegio Químico Farmacéutico posicionado en el Perú, aliado, líder, motivador y empresarial con acción articulada con diversas instituciones públicas y privadas relacionadas con nuestros fines organizacionales y con normas que beneficien nuestro ejercicio profesional y la salud pública peruana sobre todo en la Región Callao.

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

➤ POSICIONAMIENTO PROFESIONAL Y SERVICIOS AL COLEGIADO

1. Consolidar la buena imagen de la profesión Químico Farmacéutica ante la Región Callao.
2. Promover mejoras normativas en relación a las condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.
3. Promover los servicios farmacéuticos en las farmacias y boticas como primer nivel de atención.



III. PROPUESTAS

Cada una con **ESTRATEGIAS** que considere necesarias, las **METAS**, **INDICADORES** QUE PERMITIRÁN MEDIRLAS

El presente Plan de Trabajo de NUVIFAR está dividido en los siguientes ejes:

1. POSICIONAMIENTO PROFESIONAL Y SERVICIOS AL COLEGIADO

PROPUESTA	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES
<p>Consolidar la buena imagen de la profesión Químico Farmacéutica ante la sociedad peruana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ implementar el espacio en red social y/o Televisivo denominado “Tu decanato del Callao te informa”, generando su promoción y Difusión a nivel nacional, con la participación de los Colegios Departamentales. ✓ Trabajar con los medios de comunicación a través de nuestra área de prensa promoviendo la presencia del Químico Farmacéutico en temas relevantes de actualidad en salud, de nuestra labor profesional y otros temas propios, emitiendo opiniones técnicas con Químico Farmacéuticos referentes de cada sector profesional. ✓ Participación directa en el Gobierno regional, legislativo y ejecutivo en asuntos de salud pública y de interés nacional relacionados a la profesión Químico Farmacéutica. ✓ Publicación de trabajos de Investigación de relevancia en salud pública elaborados por los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que los colegiados una vez al mes, estén informados sobre las actividades que desarrolla su colegio profesional. ✓ Que la labor del profesional Químico Farmacéutico siga resaltando en el sistema de salud y en la sociedad peruana y así se le reconozca y valore. ✓ Que la ciudadanía chalaca vea en el Químico Farmacéutico un aliado de primera mano en temas de salud en general. ✓ Que los poderes del estado continúen coordinando con el profesional Químico Farmacéutico, un elemento gestor en la calidad y seguridad de los medicamentos, cosméticos, alimentos, dispositivos médicos, alimentos y tóxicos, entre otros y se lo considere en las decisiones importantes del sector salud. ✓ Investigaciones publicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 programa “Tu decanato del Callao te informa”, emitidos en el mes. ✓ N° Participaciones en asuntos directos de la profesión y Salud Pública. ✓ N° Investigaciones científicas publicadas en el CQFP.

220/396

<p>Proponer, gestionar e impulsar normas en beneficio de la salud pública y la profesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar y dar opinión sobre iniciativas legislativas y normativas en coordinación con los diferentes sectores profesionales. ✓ Ante el gobierno Regional, participación en las normativas propias de la salud y de la profesión. ✓ Poder Legislativo (Participación en actividades de Comisiones de Salud, Seguridad Social, Educación, entre otros). ✓ Elaborar y presentar Propuestas Legislativas; Remitir OPINIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS en todos los temas que concierne a nuestros campos de ejercicio profesional ante el CQFP. 	<p>✓ iniciativas legislativas y normativas propuestas ante el CQFP.</p>	<p>✓ Normativa y/o modificatoria de norma(s) en beneficio del ejercicio profesional y de la salud pública.</p>
<p>Continuar con la lucha contra el intrusismo profesional y amenazas contra nuestra profesión y la salud pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar con la lucha efectiva contra el intrusismo y el ejercicio ilegal de la profesión. ✓ Anular los proyectos de ley que afectan nuestro ejercicio profesional. 	<p>✓ Lucha contra el ejercicio ilegal de la profesión para hacer respetar nuestros diferentes campos de acción.</p>	<p>✓ N° De proyectos de ley que afectan a la profesión anulados.</p>

219 / 396

2. Construcción del futuro

PROPUESTA	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES
Capacitar gratuita y permanentemente a los miembros de la orden.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar con becas del Centro de Alto Entrenamiento de cursos especializados a los colegiados ✓ Continuar con los convenios con Universidades Nacionales e internacionales e instituciones de diversos sectores profesionales donde se desempeñan los Químico Farmacéuticos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colegas beneficiados con becas del CAEFP. ✓ Convenios firmados con Universidades Nacionales e internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Capacitaciones realizadas ✓ N° Convenios firmados con Universidades Nacionales e internacionales.
Formar y resaltar la labor de líderes farmacéuticos en diferentes ámbitos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crear el programa de formación de líderes farmacéuticos "Químicos farmacéuticos protagonistas del cambio, líderes del presente y futuro". ✓ Establecer convenios con diferentes instituciones públicas y privadas referentes para la formación de líderes farmacéuticos previamente identificados por su contribución al avance de nuestra profesión y de la salud de población. ✓ Impulsar programas de capacitación en liderazgo, habilidades blandas y marketing personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posicionamiento continuo de la profesión en nuestros diferentes campos de acción a través de líderes farmacéuticos. ✓ Fortalecimiento de Químicos competencias de Químicos farmacéuticos líderes. ✓ Mejora de habilidades blandas de los Químico Farmacéuticos del Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Químicos farmacéuticos protagonistas del cambio, líderes del presente y futuro formados en el CQFP. ✓ N° Convenios firmados con universidades de prestigio empresarial u otros instituciones. ✓ N° Capacitaciones en actividades blandas.
Continuar con la creación de nuevos campos de acción profesional y fortalecimiento de los ya existentes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley: N° 7791 Proyecto de Ley de Modificatoria de la Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico que crea nuevos campos de acción profesional y fortalece los ya existentes. ✓ Trabajar coordinada y continuamente con los diferentes sectores profesionales para conocer la problemática de cada sector y contribuir con soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empoderamiento del Químico Farmacéutico en sus diferentes campos de la profesión. ✓ Fortalecimiento de los diferentes sectores profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de sectores profesionales fortalecidos.

<p>Continuar con la defensa de los intereses de la profesión y de la salud pública ante las autoridades de salud, legislativo y ejecutivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar con la representación ante el Consejo Nacional de salud con propuestas de mejora en beneficio de los profesionales de la salud y en específico de los Químico Farmacéuticos. ✓ Continuar con las reuniones con las autoridades competentes relacionadas con nuestro ejercicio profesional y la Salud Pública a fin de atender nuestros requerimientos. ✓ Continuar con las mesas de trabajo con las autoridades competentes u otras instituciones que permitan velar por los intereses de los Colegiados referidos a actualizaciones de la normatividad y a la labor del profesional del Profesional Químico Farmacéutico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuestas de mejoras que beneficien a los profesionales de la salud y en específico de los Químico Farmacéuticos. ✓ Requerimiento y necesidades urgentes atendidas por las diferentes autoridades. ✓ Posicionamiento y empoderamiento de la profesión Químico Farmacéutica a nivel nacional. 	<p>✓ N° de reuniones y mesas de trabajo y resultados obtenidos.</p>
<p>Continuar con el emprendimiento y desarrollo empresarial farmacéutico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecer la asesoría y orientación para facilitar la formación de empresas y desarrollo de nuevos emprendimientos farmacéuticos en el Callao. ✓ Buscar convenios con universidades de prestigio empresarial u otras instituciones para formación de líderes empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientación en la formación de nuevos emprendimientos farmacéuticos. ✓ Convenios Firmados con universidades de prestigio empresarial u otras instituciones para formación de líderes empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Emprendimientos farmacéuticos conformados con la orientación del CQFP en el Callao ✓ N° Convenios Firmados para la formación de líderes empresariales.
<p>Realizar actividades de confraternidad farmacéutica: celebraciones de fechas importantes, campeonatos deportivos, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebraciones del día de Químico Farmacéutico la "semana farmacéutica" y se desarrollará con actividades académicas virtuales con ponentes nacionales e internacionales. ✓ Continuar con las actividades por el día de la madre, padre, fiestas patrias y día del niño farmacéutico. ✓ Celebración de navidad. ✓ Premiación de la excelencia farmacéutica y reconocimiento a los colegas que cumplen bodas de oro y de plata profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agasajo y reconocimiento al Químico Farmacéutico en fechas especiales con participación activa del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Actividades de confraternidad farmacéutica y celebraciones por fechas importantes realizadas.

217
/396



NUVIFAR

NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

<p>Continuar con la gestión y sustento para la mejora de condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar con la gestión para el incremento de plazas de SERUMS remuneradas y equivalente en coordinación con el MINSA, los gobiernos regionales, DISAS, DIREAS, GERESAS. ✓ Continuar con el apoyo para el nombramiento de ex cas Covid del MINSA y EsSALUD. ✓ Continuar con el apoyo para la reincorporación de los colegas que pertenecen a las suplencias excluidas de EsSalud. ✓ Continuar con las coordinaciones con otros colegios profesionales nacionales a fin de implementar mejoras para los profesionales de la salud. ✓ Continuar apoyando a los colegas de las cadenas, en cumplimiento del horario laboral y mejoras salariales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mayor número de plazas de SERUMS remuneradas y equivalentes. ✓ Defensa de los derechos, mejora de las condiciones laborales y salariales de los Químico Farmacéuticos del sector público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Químico Farmacéuticos beneficiados por el incremento de plazas de SERUMS remuneradas y equivalentes. ✓ N° Químico Farmacéuticos reincorporados en sus puestos laborales. ✓ N° Químico Farmacéuticos nombrados. ✓ N° Químico Farmacéuticos de establecimientos farmacéuticos que mejoraron sus condiciones laborales.
<p>Impulsar de manera descentralizada y respaldar la defensa gremial y vinculación profesional permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar apoyando a la Federación Nacional de Químico Farmacéuticos, sindicatos, del MINSA, Gobierno regional, ESSALUD y otros en sus requerimientos gremiales y publicaciones. ✓ Continuar y optimizar Reuniones con los sindicatos de las cadenas, empleadores en coordinación con SUNAFIL, recomendando el cumplimiento de que la Dirección Técnica este acorde al tiempo de permanencia del responsable del Establecimiento Farmacéutico, asimismo el cumplimiento de las 8 horas. ✓ Continuar con el soporte y apoyo a la organización y pliegos de reclamos de los Sindicatos de colegas existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gremios sindicales de Químico Farmacéuticos fortalecidos y respaldados por su colegio profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de reuniones con la Federación y sindicatos.

216 / 396

<p>Promover los servicios farmacéuticos en las farmacias y boticas como primer nivel de atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 8488/2024-CR. Ley que incorpora a las farmacias y boticas al sistema nacional de salud. ✓ Promover la capacitación activa de los colegios a nivel nacional en campañas de salud para resaltar la labor del químico farmacéutico en beneficio de la población. ✓ Promover la implementación de la Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica en el ámbito público y privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de la oficina farmacéutica en la atención primaria de salud. ✓ Realizar campañas médicas en beneficio de la población con otros profesionales de la salud. ✓ Capacitación continua en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° de Ley promulgada. ✓ N° De campañas realizadas. ✓ N° De capacitaciones de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.
<p>Transparentar la gestión institucional y continuar con la mejora en la atención al colegiado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales del CQFP y código de ética, no más impunidad de autoridades y ex autoridades del Colegio, con el fin de renovar la imagen del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao que respalda a profesionales probos y éticos. ✓ presentar proyectos de inversión a los colegios ante el CQFP. ✓ trasladar continuamente el traslado el % de cuotas ordinarias que pertenecen al CQFP. ✓ Registrar en el menor tiempo posible en SUNARP al Consejo Directivo ✓ Terminar el registro ante SUNARP del local institucional. ✓ Continuar e impulsar más convenios con instituciones de salud, que permitan tener beneficios y/o descuentos en la atención de los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Optimizar la gestión del CQFP cumpliendo y haciendo cumplir las funciones de las autoridades según se establece en las normas institucionales del CQFP y código de ética. ✓ Obtener la aprobación de proyectos de mejora presentados al CQFP. ✓ Realizar reuniones transmitidas públicamente con el fin de transparentar la situación económica con los colegios. ✓ Lograr la inscripción de SUNARP en los primeros meses de gestión. ✓ Convenios firmados con instituciones de salud que beneficien a los colegiados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ N° Casos relacionados con el incumplimiento de la normativa del código de ética analizados y resueltos. ✓ N° de proyectos de mejora aprobados. ✓ N° de reuniones transmitidas públicamente realizadas cada seis meses. ✓ Consejos Directivos inscritos en SUNARP. ✓ Tener el título de propiedad del local institucional. ✓ N° Convenios firmados.

<p>Promover mejoras en las relaciones laborales en los diferentes sectores profesionales.</p>	<p>✓ Ejercer abogacía para la aprobación del Proyecto de Ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ N.º 4736/ 2022/Cr. Ley que incorpora a los profesionales Químico Farmacéuticos y enfermeros a los alcances del DL 1153, respecto al residentado. ➢ N.º 7791/2023-CP, sobre la Ley de trabajo del Químico Farmacéutico. 	<p>✓ Que los Químico Farmacéuticos que desean acceder al residentado tengan las mismas condiciones que tienen los médicos y odontólogos.</p> <p>✓ Lograr un ambiente laboral seguro y reducir el riesgo de exposición donde se desempeñan los Químico Farmacéuticos.</p>	<p>✓ N.º de Leyes promulgadas.</p> <p>✓ Aumentar las plazas del residentado y del SERUMS reenumerado.</p> <p>✓ N.º de cambios normativos en beneficio de la profesión y de la salud pública.</p> <p>✓ N.º de Establecimientos Farmacéuticos verificados sobre las condiciones laborales de los colegiados.</p>
	<p>✓ Promover normas que mejoren las condiciones laborales de los colegas que trabajan en la modalidad de locación de servicios.</p> <p>✓ Impulsar, promover modificatorias y actualizaciones normativas respecto a los diferentes campos de acción donde ejerce el Químico Farmacéutico: Radiofarmacia, hospitalario análisis clínico, mezclas oncológicas, administración pública entre otros.</p>	<p>✓ Empoderar al Químico Farmacéutico y las actividades que realiza en los diferentes campos de acción donde se desenvuelve.</p> <p>✓ Que los Químico Farmacéuticos tengan mayor número de plazas libres para realizar el residentado.</p>	
	<p>✓ Coordinar con el CQFP el aumento de plazas libres de residentado farmacéutico y SERUMS remunerado en coordinación las autoridades regionales y del nivel central.</p>	<p>✓ Que los Químico Farmacéuticos SERUMS tengan mayor número de plazas remuneradas logrando mayor presencia en el sistema de salud a nivel nacional.</p>	
	<p>✓ Promover la modificación de la norma de categorización de los establecimientos de salud a fin de tener la presencia del Químico Farmacéutico además del nivel I-4 desde el nivel I-1.</p>	<p>✓ Mejorar la gestión del acceso y de abastecimiento de dispositivos médicos y productos sanitarios con la presencia del Químico Farmacéutico desde el primer nivel de atención.</p>	
	<p>✓ Supervisar los Establecimientos Farmacéuticos para verificar el cumplimiento de las condiciones laborales de los colegiados y su permanencia.</p>		

214
396



4. Transparentar la gestión institucional y continuar con la mejora en la atención al colegiado.
5. Continuar con la gestión y sustento para la mejora de condiciones laborales en los diferentes sectores profesionales.
6. Respalidar la defensa gremial y vinculación profesional permanente.
7. Continuar con la defensa de los intereses de la profesión y de la salud pública ante las autoridades de salud, Regional, legislativo y ejecutivo.
8. Continuar con la asesoría para el emprendimiento y desarrollo empresarial farmacéutico.
9. Realizar actividades de confraternidad farmacéutica: celebraciones de fechas importantes, campeonatos deportivos, entre otros.

➤ **CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO**

10. Capacitar gratuita y permanentemente a los miembros de la orden
11. Formar y resaltar la labor de líderes farmacéuticos en diferentes ámbitos.
12. Continuar con la creación de nuevos campos de acción profesional y fortalecimiento de los ya existentes.
13. Proponer, gestionar e impulsar normas en beneficio de la salud pública y la profesión químico farmacéutica.
14. Continuar con la lucha contra el intrusismo profesional y amenazas contra nuestra profesión y la salud pública.



NUVIFAR
NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA

212
7/96

IV. MENSAJE FINAL

“Estimados colegas, preocupados por lo que acontece en nuestro Colegio Profesional en los últimos años debido a la pérdida de institucionalidad que afecta nuestra presencia en la sociedad y nuestro aporte en la salud pública, nuestra Organización NUVIFAR- NUEVA VISIÓN FARMACÉUTICA - Callao, ha decidido continuar con el protagonismo del cambio a fin de obtener más avances en beneficio de nuestra profesión y de la salud pública asumiendo la gran responsabilidad de representar a la Orden Farmacéutica en nuestro Colegio Profesional en el Periodo 2025 – 2026, que conllevará a tener el avance que tanto anhelamos.

NUVIFAR cuenta con colegas Químico Farmacéuticos líderes de reconocida trayectoria profesional, honestos y comprometidos, dispuestos a trabajar para UNIR, SERVIR Y FORTALECER A NUESTRO GREMIO FARMACÉUTICO

Invitamos a los miembros de la Orden a ser parte de este noble propósito y así tener un efecto multiplicador que nos permita construir un futuro mejor”.

NUVIFAR CALLAO.



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

211/396

ANEXO 05:
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA
DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA DE SECTORES
PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES
Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

SECTOR PROFESIONAL AL QUE POSTULA:

Oficina Farmacéutica

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENTE

NOMBRES: Jorge Antonio

APELLIDOS: Salinas Pérez

ENTIDAD LABORAL: FARMACIA "LA PERLA" - D.T.

N° DNI: 25706042 N° CQFP: 05931

N°	CARGO	CANDIDATO (Nombres y Apellidos)	N° DNI	N° CQFP
2	Secretario (a)	MARIA ALERO FLORES	08172103	12248
3	Tesorero (a)	OLINAA TANFA SULCA	25835317	25060
4	Vocal 1	CARLOS F. MARTINEZ RODRIGUEZ	08805178	11929
5	Vocal 2	JOSE SILVA RODRIGUEZ	40257279	13445

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

Atentamente,

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
FARMACO FARMACÉUTICO

Nombre, firma y sello de Personero Titular o Suplente

Marco Antonio Ureta Coarita



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

210
396

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Jorge A. Salinas Pardo, identificado con DNI 257060412
con CQFP N° 05931, domicilio en Jr. Washington # 324
LA POLLA, distrito de LA POLLA, provincia de CALLAO

Departamento de _____; en mi condición de postulante al cargo de

Presidente del sector profesional Oficina Farmacéutica
del Colegio Químico Farmacéutico de la Prov. Const. del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

Atentamente,


Jorge A. Salinas Pardo
Nombre y firma del Candidato


Marco Antonio Ureta Coarita
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

288 / 396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JORGE ANTONIO
SALINAS PEREZ

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 25706042

CCFP 08031 - CALLAO

VÁLIDO OCTUBRE 2021 - OCTUBRE 2026



www.cfpq.org

DECANO NACIONAL



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

FRMA DEL TITULAR





207
/
396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122841

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **SALINAS PEREZ JORGE ANTONIO**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **05931** fecha de colegiatura **18/4/1998** Folio N° **12** el Libro de Registro de Título N° **1**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 16 de septiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Ivayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2024 08:38:44-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, **donde ejerce la profesión**. Esta condición se pierde o **se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones**, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido **en forma gratuita** y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

206
/ 396

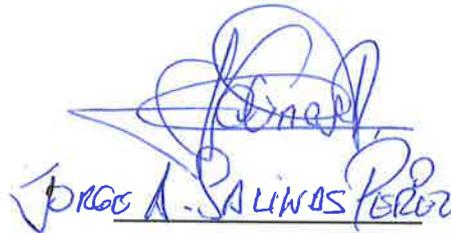
DECLARACIÓN JURADA

YO, Jorge Antonio Salinas Pérez, de nacionalidad Peruana, con **DNI 25706042** con profesión de QUÍMICO FARMACÉUTICO con **CQFP 05931** y domicilio en **Jr. Whashington No.324** distrito de La Perla-Callao.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Estar laborando en el establecimiento FARMACIA LA PERLA, desde el **05 de setiembre del 2019** (QF. Asistente) y del **07 de octubre del 2021** (Director Técnico) de la FARMACIA antes señalada hasta la actualidad.

Callao 25 de setiembre del 2024.



Jorge A. SALINAS PEREZ

FIRMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



12 SEP 2019

OFICIO N° 1369 -2019-GRC/DIRESA/DEMID/DFCVS

Señora:
PEREZ ROJAS DE SALINAS OLGA NATIVIDAD
Propietaria:
FARMACIA LA PERLA
Jr. Cahuide N° 699, distrito de la Perla.

ASUNTO : Solicita Asume de Químico Farmacéutico Asistente.

REFERENCIA : Expediente N° 7001-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle y en referencia a la solicitud de Asume de Químico Farmacéutico Asistente del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA LA PERLA**, con RUC N° **10256696059**, con Registro de Establecimiento Farmacéutico N°0008471, ubicada en Jr. Cahuide N° 699, Distrito de La Perla.

Esta Dirección ha tomado conocimiento de la solicitud de Asume del Químico Farmacéutico Asistente, **JORGE ANTONIO SALINAS PEREZ**, con C.Q.F.P. N° **05931**, con horario de labor de **Lunes a Sabado de 09:00 a 22:00 horas**, a través del Expediente N° 7001-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 y se procedió a registrar a partir de la fecha en la Base de Datos del Sistema Integrado de Establecimientos Farmacéuticos SI- DIGEMID.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
Méd. Mag. SONIA SHISHIDO SANCHEZ
Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos - Drogas
CMP. 37500

FARMACIA LA PERLA
OLGA PEREZ R.
DIRECTOR TECNICO
C.Q.F. 03976
MARIA DEL CARMEN FELIX TOXA
18/09/2019

AMUF/GCHD

204
/ 196



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo válido para uso Interno

18 OCT 2021

Callao, 07 de Octubre de 2021

JORGE ANTONIO M. CONTRERAS HUAPAY
Fedatario Titular
PIVESA - CALLAO

Visto el expediente N° 4636-2021 de fecha 19 de Agosto del 2021 y Expediente N° 5590-2021 de fecha 01 de Octubre del 2021, del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA LA PERLA**, con Registro Único de Contribuyente N° 10256696059, ubicada en Jr. Cahuide, N°699, distrito de La Perla, presentado por la propietaria la señora Olga Natividad Perez Rojas de Salinas y el Químico Farmacéutico Jorge Antonio Salinas Perez con C.Q.F.P. N° 05931, sobre la **Autorización Sanitaria de Dirección Técnica**, del Establecimiento Farmacéutico, estando al Informe Técnico N° 524-2021-UASEEFF/DFCVS de fecha 07 de Octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo señala en su artículo 49° que la Autoridad de Salud es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se establecen en la presente Ley y su Reglamento;

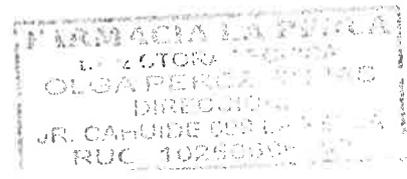
Que, el literal j) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones en materia de salud, siendo éstas supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines;

Que, en mérito a la Ordenanza Regional N° 011 de fecha 23 de setiembre de 2009, se incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, los Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, expediente N° 4636-2021 de fecha 19 de Agosto del 2021 y Expediente N° 5590-2021 de fecha 01 de Octubre del 2021, se solicita Autorización Sanitaria de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico **FARMACIA LA PERLA**;

Que, mediante Informe Técnico N° 524-2021-UASEEFF/DFCVS de fecha 07 de Octubre del 2021, emitido por la Químico Farmacéutico evaluador de la Unidad de Autorizaciones Sanitarias, señala que se ha procedido con la evaluación de la documentación presentada, estableciéndose que se encuentra conforme con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, por lo que se considera procedente otorgar la Autorización Sanitaria de Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **Jorge Antonio Salinas Perez con C.Q.F.P. N° 05931**, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias;





JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

203
/
396

ANEXO 09:

HOJA DE VIDA DE CANDIDATO A DECANO NACIONAL, A DECANO
DEPARTAMENTAL Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, Y DE PRESIDENTE DE SECTOR PROFESIONAL

RESUMEN: • Químico farmacéutico graduado - Universidad Agrícola (año 1998)
• GRADUADO DE QUÍMICA AVANZADA, MONOJO DE PEDAGOGÍA
• IDIOMA INGLÉS FLUIDO.
• VALORES, PRINCIPIOS ÉTICOS.
• TRABAJO EN EQUIPO, LOGROS DE LOS OBJETIVOS.
• ANALÍTICO Y PROACTIVO, DESARROLLO DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES.

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: JORGE ANTONIO SALINAS PEREZ

Sector Profesional: FARMACIA FARMACÉUTICA

Cargo laboral actual: DIRECTOR TÉCNICO - PROPIETARIO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Egresado de la Universidad: U.N. SAN LUIS GONZAGA - ICA

Año de egreso: 1998.

Posgrado: MAESTRÍA GRUPO EN GESTIÓN PÚBLICA. E.P. UNIVERSIDAD CV.

Posgrado: _____

Especialidad: _____

Cursos, Programas o Diplomados: • CURSOS ASISTENCIA TÉCNICA ZONAS URBANAS (2018)

• TALLER-FORUMS HIGIENAS - OMBIO CALLAO (2019)

• TALLER COOPERACIÓN MUJERES MANAJERAS PROF. - OMBIO CALLAO (2023)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo actual (fechas y cargo): • DIRECTOR TÉCNICO - PROPIETARIO
FARMACIA "LA PERLA" (desde 2019)

Trabajo anterior (fechas y cargo): • DIRECTOR TÉCNICO, CAPONAS DE
ZONAS FOLICIALES - TUBOS (AÑO 2014-2017)

• DIRECTOR TÉCNICO, BOTICA MUNICIPAL OMBIO CALLAO (AÑO 2011-2012).

202
/ 396

CURRICULUM VITAE

Nombre: Jorge A. Salinas Pérez
Colegiatura: C.Q.F.P. 05931
Dirección : Jr. Washington 324
La Perla Callao
Celular : 959678853
E-mail:
antoniofuturo2015@gmail.com



Químico Farmacéutico, habilitado y colegiado en el CQFPCCallao con amplia experiencia dentro del Sector Oficina Farmacéutica.
Con conocimiento de Ofimática nivel avanzado, e idiomas Inglés Intermedio.
Con valores y principios éticos, capacidad para trabajar en equipo, orientado al logro de objetivos y cumplimiento de metas.

Estudios Universitarios:

- * **Químico Farmacéutico** egresado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- * **Maestría concluida** en Gestión Pública de la escuela de Post grado de la Universidad Privada "Cesar Vallejo".

Experiencia Profesional:

- **Director Técnico** Farmacia de A Sol "La Perla "-PCCallao.
- **QF-.Asistente.** Farmacia de A Sol "La Perla"-PCCallao.
- **QF-.Asistente** Farmacia "Ángela María"-PCCallao.
- **Químico Farmacéutico.** Dirección Administrativa..AyA Soluciones Globales SAC. .Empresa Particular de Servicios Farmacéuticos.
- **Químico Farmacéutico,** Director Técnico de EE.FF..NortFarma SAC, Cadena de Boticas "Felicidad"-Tumbes
- **Director Técnico.** Botica Municipal de Carmen de la Legua Reynoso-PCCallao.
- **Director Técnico.** Botica de A Sol "Pachas"

201
/ 396

- Taller de Capacitación relacionado al **RM 554-2022, manual de BPOF.DEMID-DFCVS-DIRESA-CALLAO.13 al 23 de febrero del 2023**
- **FORO CERTIFICACIÓN de BUENAS PRÁCTICAS en OFICINA FARMACÉUTICA. Retos y oportunidades. NUVIFAR. Plataforma ZOOM. 07 de Julio del 2022.**
- Taller en BUENAS PRÁCTICAS de OFICINA FARMACÉUTICA (BPOF).DEMID DIRESA CALLAO. **Plataforma YOUTUBE Diresa-Callao.23 de Junio 2023.**
- **CHARLAS informativas sobre el CONTROL y VIGILANCIA sanitaria del EEFF. Gerencia regional del CUZCO. Del 03 al 10 de mayo del 2022**
- Taller sobre BPA y BPDyT de Productos farmacéuticos y dispositivos médicos. DEMID-DFCVS-CALLAO.TELESALUD del MINSa por ZOOM.**17 de setiembre del 2021**
- Taller de Almacenamiento y destrucción de VACUNAS contra el COVID-19.CENARES.TELESALUD del MINSa por ZOOM.**10 de setiembre del 2021**
- **CAPACITACIÓN de DIGEMID sobre el OBSERVATORIO de precios V.01 aprobado mediante RM 341-2011/MINSa para farmacias, boticas y farmacias de establecimientos públicos o privados. TELESALUD del MINSa por ZOOM.17 de mayo del 2021**
- Taller de Fórmulas Magistrales, implementación de FARMACIAS especializadas. DEMID-DFCVS-CALLAO. **18 de Junio de 2019**
- Taller sobre BPA y BPDyT para Establecimientos Farmacéuticos (Droguerías y Laboratorios. DEMID-DFCVS-CALLAO.**29 de Octubre del 2019**
- "Gestión de Apertura de Boticas y Farmacias (BPOF), Droguerías (BPA y Mapeo Térmico) visita guiada a Establecimiento Farmacéutico.". Droguería Brasame –SAC.**17 de Marzo 2018**
- Actualización de Procedimientos en las UPSS- Farmacia Hospitalaria" Organizado por el Servicio de Farmacia Hospital II Ramón Castilla Essalud.**25 Nov al 02 Diciembre del 2017**
- "Requisitos para la **CERTIFICACIÓN de BUENAS PRÁCTICAS de Oficina Farmacéutica** en EE.FF. de Dispensación". Organizado por DANSET CONSULTORES.CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA.**23 de Agosto 2017**



200 / 395

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, MARIA ACERO FLORES, identificado con DNI 08172103

con CQFP N° 12248, domicilio en Av. ARICA 1271

BREÑA, distrito de BREÑA, provincia de LIMA

Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

Secretaria del Sector Profesional Oficina Farmacéutica del Colegio Químico Farmacéutico de la Prov. Const. Callao

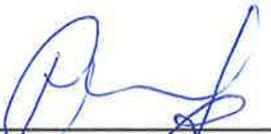
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

Atentamente,


Nombre y firma del Candidato
MARIA ACERO FLORES



Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente
Marco Antonio Ureta Coarita

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

198/296

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

JR. TACNA 473 INT. PISO DPTO. 1
CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA

RUC: 20467238648

EB01-3601

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **28/09/2024**
Señor(es) : **MARIA ACERO FLORES**
DNI : **08172103**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **789**

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	12248	RENOCACION DE CARNET	20.00	0.00	20.00	0.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/0.00
ICBPER : S/ 0.00
Importe Total : S/20.00

SON: VEINTE Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada : S/ 0.00
Op. Exonerada : S/ 20.00
Op. Inafecta : S/ 0.00
ISC : S/ 0.00
IGV : S/ 0.00
ICBPER : S/ 0.00
Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/ 0.00
Monto de Redondeo : S/ 0.00
Importe Total : S/ 20.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



197
/ 796

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122861

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **ACERO FLORES MARIA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **12248** de fecha de colegiatura **10/3/2007** Folio N° **92** el Libro de Registro de Título N° 1

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 25 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
DECANO(A): 2024.11.01:48-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

196
/
296

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de mayo de 2023

Visto el expediente N°202319602 de fecha 03 de abril de 2023, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por **CARPIO GARCIA CLEIDY LURIBED**, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **OREFARMA**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 217 que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 03 de abril de 2023, mediante el expediente N°202319602, el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA con nombre comercial OREFARMA propiedad de **CARPIO GARCIA CLEIDY LURIBED** con número de RUC 10725094278, ubicada en Av. Del Ejército N°307, distrito Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 16:00 a 23:00 horas, el cual declara que dispensará y expendirá al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, no manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos) y como Director Técnico el Q.F. PEREZ OSORIO RAMIRO con número C.Q.F.P. N°15066; con horario de labor de lunes a viernes de 16:00 a 23:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N°001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N°1659-2023-OASEF-DMID-DIRIS L.C. de fecha 05 de abril de 2023, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 08 de mayo de 2023.

195
/396



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente, CERTIFICAMOS que el/la Sr./Sra. ACERO FLORES, MARIA identificado con DNI N° 08172103 ha trabajado en nuestra empresa MIFARMA S.A.C. desde el 26 de junio de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2023, habiéndose desempeñado en su última posición como QUIMICO FARMACEUTICO 1 JEFE LOCAL.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de septiembre de 2023

ALFARO GARRATH LUIS FELIPE
MIFARMA S.A.C.



199 / 1996

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Olinda Tanta Sulca, identificado con DNI 25835347
con CQFP N° 25060, domicilio en Jr. Abel Gallardo N° 280 Villa Señor de los Milagros, distrito de Carmen de la Legua, provincia de Callao,
Departamento de _____; en mi condición de postulante al cargo de tesorero del sector profesional oficina Farmacéutica del colegio (Comité Farmacéutico de la Prov. Constitucional) del Callao.
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao 27 de septiembre 2024

Atentamente,


Nombre y firma del Candidato
Olinda Tanta Sulca



Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

192 / 396

 **COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU**

OLINDA
TANTA SULCA

Quimico Farmacéutico

DNI 25835347
CQFP 25060 - CALLAO
VALIDO NOVIEMBRE 2019 - NOVIEMBRE 2024






DECANO NACIONAL



FIRMA DEL TITULAR





191 / 396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122667

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **TANTA SULCA OLINDA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **25060** de fecha de colegiatura **15/01/2019** Folio N° **166** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	Diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 21 de junio del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR: 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2024 12:59:13-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

190
/396

DECLARACION JURADA

Yo, Olinda Tanta Sulca de Nacionalidad peruana, con documento de identidad N° 25835347, de profesión Químico Farmacéutico, con domicilio para estos efectos en Jr. Abel Gallirgos 280, Distrito Carmen de la Legua, Provincia de Callao el Departamento del Callao.

Declaro bajo juramento:

Estar laborando en laborando como Director Técnico, en la Farmacia Inti desde 12 de mayo de 2022 hasta la actualidad.


.....
Olinda Tanta Sulca
Director Técnico
C.Q.F.P. 25060

 **FARMACIA INTI**
RUC: 10258353477
DE: TANTA SULCA OLINDA
JR. 20 DE SETIEMBRE 169
VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

.....
Firma

Callao, 26 de septiembre del 2024

789 / 796



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 05 de mayo de 2021

Estando a lo visado por la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva N° 0100-2019 de fecha 14 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento – Inicio de Actividades** a la Oficina Farmacéutica **FARMACIA INTI**, con código de Establecimiento Farmacéutico N°0099216, con Registro Único de Contribuyente N° 10258353477, ubicada en Jr. 29 de Setiembre, N°169, A.H. Villa Señor de Los Milagros, distrito de Carmen de la Legua Reynoso, en el horario de funcionamiento de la oficina farmacéutica y el horario de labor del Director Técnico, Químico Farmacéutico Olinda Tanta Sulca con C.Q.F.P. N° 25060, los días **Lunes a Domingo de 07:00 a 23:00 horas**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar formalmente y dentro del plazo de Ley a los estamentos administrativos pertinentes y al interesado, a fin de que tome conocimiento del contenido de presente resolución.



A. M. JIMENEZ F.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Méd. Mag. SONIA SHISHIDO SANCHEZ
Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
C.M.P. 37500



188
/ 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI 08805178
con CQFP N° 00537, domicilio en Av. Juan Velazco Alvarado 112 H2
LOTE 15, distrito de BELUVISTA, provincia de CALLAO

Departamento de _____; en mi condición de postulante al cargo de

VOCAL EN EL SECTOR P. OFICINAS FARMACÉUTICAS
del colegio Químico Farm. de la Prop. Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: BELUVISTA 25 DE SEPTIEMBRE 2024

Atentamente,

Nombre y firma del Candidato

CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CARLOS FERNANDO
MARTINEZ RODRIGUEZ

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 08805178

CQFP 00537 - CALLAO

VÁLIDO JULIO 2023 - JULIO 2028



Handwritten signature of Carlos Fernando Martinez Rodriguez

Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DIRCTIVA NACIONAL

www.cqfp.pe

186/196



Handwritten signature of the holder

FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



185 / 796

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122834

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **MARTINEZ RODRIGUEZ CARLOS FERNANDO**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **537** de fecha de colegiatura **06/09/1997** Folio N° **118** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 13 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAVIACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2024 10:34:59-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido Inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscrición al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

184
/ 796

Callao 25 Setiembre de 2024

DECLARACION JURADA

Yo , **CARLOS FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ** , con domicilio en Av. Juan Velasco Alvarado Mz. H2 Lote 15, Urb. Ciudad del Pescador , Bellavista – Callao , identificado con DNI 08805178 y C.Q.F.P. 00537 .

Declaro que vengo ejerciendo Dirección Técnica en el Sector Oficina Farmacéutica desde el año 1984 ; actualmente vengo laborando en la Botica del Boulevard situado en Av. Miguel de Unamuno 106 , Urb. Pershing , San Miguel .

Atentamente,


Carlos Fernando Martínez Rodríguez

N° CQFP 00537

182 / 396



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos e Higiene

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS

Criterios de búsqueda

Por Establecimiento Farmacéutico

Por Colegiación Farmacéutica

Criterio: NÚMERO DE COLEGIATURA

DISA/DIRESA: DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA

Situación: ACTIVO

[Consultar](#)

Detalle del Director Técnico

DETALLE DEL DIRECTOR TÉCNICO

Nº Registro:	0005275	Fecha de Registro:	
Lugar de Registro:	MINISTERIO DE SALUD - DIGEMID	Situación:	ACTIVO
Tipo de Documento:	DNI	Nro.Documento:	08805178
Apellidos y Nombres:	MARTINEZ RODRIGUEZ CARLOS FERNAND		
Profesión:	QUIMICO FARMACEUTICO	Nro.Colegiatura:	00537

ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO DONDE TRABAJA

Nº Registro	COT	Nombre Comercial	RUC	Dirección	Horario	
0106283	BOT	BOTICA DEL BOULEVARD	10085363285	AV. MIGUEL DE UNAMUNO N° 106 URB. PERSHING LIMA - LIMA - SAN MIGUEL	LUN A VIE: 09:00 A 21:00; SAB: 09:00 A 21:00	DIRE: TÉCN



181
/ 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Jose Jairo Silva Rodriguez, identificado con DNI 40857213
con CQFP N° 13445, domicilio en Dr. Grau 505 int. 3
Bellavista, distrito de Bellavista, provincia de Callao

Departamento de _____; en mi condición de postulante al cargo de
Vocal en el Sector Oficinas Farmaceuticas
del colegio Químico Farmacéutico de la Prov. Const. Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 octubre 2024

Atentamente,

Nombre y firma del Candidato

Jose J. Silva Rodriguez

OF. MARCO ANTONIO URETA COARITA
COLEGIO FARMACÉUTICO

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

Marco Antonio Ureta Coarita

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

180
396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JOSE JULIO
SILVA RODRIGUEZ

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 40257273
COFP 13445 - CALLAO
VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2025



Jose Julio Silva Rodriguez

Mg. Q.F. **Jose M. Delgado Cárdenas**
SECRETARÍA NACIONAL

www.cofp.pe



Jose Julio Silva Rodriguez

FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122859

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **SILVA RODRIGUEZ JOSE JULIO**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **13445** de fecha de colegiatura **20/03/2009** Folio N° **77** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 20 de setiembre del 2024



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYACA Mayra
Fiorella FIR 43061428 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

DECAN(A) 2024 17:22:28-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

127 / 796

DECLARACION JURADA DE TRABAJO

Yo, José Julio Silva Rodriguez, de nacionalidad Peruana, con DNI 40257273, de profesión Químico Farmacéutico, con domicilio para estos efectos en calle Ricardo Palma 186 Urb. Servicios Municipales distrito La Perla, Provincia del callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que en la actualidad me encuentro laborando como Director Técnico desde Abril 2019 a la actualidad, de forma permanente en la empresa FARU FARMA E.I.R.L.

Realizo la presente declaración en honor a la verdad y lo firmo para dar fe de lo antes mencionado.

Callao, 26 de setiembre del 2024



José J. Silva Rodriguez

DNI: 40257273



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

[Firma]
ROSALBA MOLINA PAZ
Redactora Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REC. N° FECHA 11/07-19

Callao, 05 de Julio de 2019

Visto el expediente N° 4687-2019 de fecha 24 de mayo del 2019 y ATD. N° 1219-2019 de fecha 14 de junio del 2019, de la Oficina Farmacéutica **FARMACIA VIRGEN DEL CARMEN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20547221924, con razón social FARU FARMA E.I.R.L. ubicada en Calle Ricardo Palma N° 186, Urb. Servicios Municipales, distrito de La Perla, presentado por el representante legal y el químico farmacéutico José Julio Silva Rodríguez con C.Q.F.P N° 13445, el mismo que solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento – Inicio de Actividades, estando al Informe Técnico N° 437-2019-UCVS/DFCVS de fecha 01 de julio de 2019 y el Informe Técnico N° 404-2019-UASEEFF/DFCVS de fecha 04 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo señala en su artículo 49° que la Autoridad de Salud es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre la materia se establecen en la presente Ley y su Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones en materia de salud, siendo éstas supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines;

Que, en el artículo 21° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se establece que los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren Autorización Sanitaria para su funcionamiento, previa inspección para verificar el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, siendo los encargados de otorgar dicha Autorización los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud, la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios, la Autoridad Regional de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel Regional;

Que, en mérito a la Ordenanza Regional N° 011 de fecha 23 de setiembre de 2009, se incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, los Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias, en conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General y modificatorias;

Que, el artículo 127° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe que en el caso de Farmacias, Boticas y Farmacias de Establecimientos de Salud que inicien actividades por primera vez, concedida la autorización sanitaria de funcionamiento, se les otorga un certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, el mismo que tendrá una vigencia de seis (06) meses;



S. SHISHIDO S.



A. M. JIMENEZ P.

170
/ 396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NUÉVA VISIÓN Farmacéutica - NUVIFAR - Calleo

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Doroteo Antonio Salinas Perez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
05	ALDERETE FERNANDEZ	SARA SABINA	40148031	08815	<i>[Signature]</i>
NO	Villanueva Huamán	Cicla Manguita	21525574	03795	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita

Lugar y Fecha: Calleo, 04 de octubre 2024





**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: N U V I F A R 2 - NUESTRO VISION FARMACÉUTICO (Nuestro Farallo)

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): JOSÉ A. SALINAS PÉREZ

SECTOR PROFESIONAL: OFICINA FARMACÉUTICA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
✓ 07	YUPANQUI CUEVA DE RARO	Aydee ROSARYA	06181256	04063	<i>[Signature]</i>
✓ 08	Romani Salas	César Augusto	25581730	34390	<i>[Signature]</i>
✓ 09	VENARD NINGAMINE X	ANA LUISA	25497489	04388	<i>[Signature]</i>
✓ 10	Pérez Rojas X	OLGA NATIVIDAD	25669605	03976	<i>[Signature]</i>
✓ 11	SHION TAM X	KARINNA	40877653	09963	<i>[Signature]</i>
✓ 12	QUERIALU RUMICHE X	JOSE ALEJANDRO	25598958	11958	<i>[Signature]</i>
✓ 13	SANDORAL APOAMICO	Jessie TENESA	10864002	09973	<i>[Signature]</i>
✓ 14	Serva Rosales	Mercedes Gladys	09625747	34388	<i>[Signature]</i>
✓ 15	Salinas Pérez	José Antonio	25706042	05931	<i>[Signature]</i>
✓ 16	Sihuincha Yauri	hu's	40557890	23159	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Mano ANTESIA URETA COANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

166 / 396



[Signature]



[Signature]



[Signature]

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO JURADO ELECTORAL

REPUBLICA DEL PERU - INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - DISTRITO DE PUERTO CAYANES - DNI 25669605-9

Primer Apellido: PEREZ
 Segundo Apellido: VDA DE SALINAS
 Pre Nombres: OLGA NATIVIDAD

Nacimiento: Fecha y Lugar: 19 01 1935 240101
 Sexo: F Estado Civil: V

Fecha Inscripción: 07. 01. 1998
 Fecha Emisión: 20. 11. 2008
 Fecha Caducidad: NO CADUCA

PEREZ <<OLGA<<NATIVIDAD

CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Departamento: CALLAO Provincia: CALLAO Distrito: LA PERLA
 Dirección: JR. CAHUIDE 699

Observaciones: NO Donación de Órganos: NO Grupo de Votación: 128349




**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - NUVI Far Calles
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO(a): José Antonio Salinas Pérez
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
✓ NO	SALINAS PEREZ	ANGELA MARITZA	03641	—	—
✓ 17	SAUNAS PEREZ	ANGELA MARITZA	25667545	03641	<i>Angela Salinas</i>
NO	PEREZ VAS. DE SALINAS	OLGA NASTIVIDAD	25669605	03976	<i>Olga Pérez de Salinas</i>
NO	SHION TAM	KARINNA	40377653	09963	<i>Karina</i>
NO	Mesias Galazza	Luz Violeta	25660766	00346	<i>Luz Violeta</i>
NO	QUREVALU RUMICHE	JOSE ALEJANDRO	25598958	11958	<i>Jose Alejandro</i>
✓ 18	Silva Rodriguez	José Julio	4025423	13445	<i>José Julio</i>
✓ 19	Salas Mayta	Cecilia	27860920	10919	<i>Cecilia</i>
✓ 20	Burgos Herrera	Danny Armando	40445457	10846	<i>Danny</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Virets Coanta

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



155
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Unión Farmacéutica - NUUFAR Colles
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Presidente José Antonio Salinas Pérez
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
✓ 21	Talledo Chumbe	Yagvelly MARIA	40017504	12368	<i>[Signature]</i>
✓ 22	Delgado Valer	Faucla Mercedes	29281879	00148	<i>[Signature]</i>
✓ 23	Buchupe YUANAN	OLINDA	44211073	24723	<i>[Signature]</i>
✓ 24	Huamán Laban	Redy	46965077	31515	<i>[Signature]</i>
✓ 25	PULCON RIVAS MARIA ESTHER	MARIA ESTHER	25585058	04371	<i>[Signature]</i>
✓ 26	PEZZUTTI ZARATE	HILDA ISABEL	06908926	03662	<i>[Signature]</i>
✓ 27	ARENAS FLORES	LIA REBECA	44385939	16182	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____
 FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: Marco Esteban Ureta Coanta
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

150
396

SELO DEL JURADO

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmacéutica - N.V.Far Callao
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A BECANO (a): Jose Antonio Galinos Pavez
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
✓ 28	ZAMBRANO LUNA	IRIDELIAS JOTERO	09493901	0838Z	

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA:
 DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COANTIS,
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

142
396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceutica - Nurifar Callao.
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Jose Antonio Selman Perez
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmaceutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° OQFP	FIRMA
29	JUAREZ QUIROZ	SEGUNDO ENRIQUE	25751057	3848	[Signature]

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: [Signature] DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: Marco Antonio UETA COANTA
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

140
296



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Unión Farmacéutica

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Jose Antonio Badinos Perez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
30	DARUGA RAIMÉ	ANITA ROS	44784501	34487	<i>[Signature]</i>
31	Villanueva Gabriela	Gabriela	70939013	34531	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144-

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA BOSQUITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024,



FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

138
796



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Nólifar Colles

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): José Antonio Selman Pérez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° OQFP	FIRMA
132	Pinto Gomez	SARA flor	41612821	24205	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio URETA BOANTS

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024

131 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nuestra Visión Farmaceutica - Nulifar Collos

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Jose Antonio Selmes Perez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmaceutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFF	FIRMA
133	YAJEZ ROUERO	ILICH OMSR	25203133	11664	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Vries Coanta

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



133 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéuticos - Nuñifas Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO(a): Jose Antonio Salinas Perez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
34	Barhuacanta Vega.	Lindy	44645839.	18190	
NO	Hinostrero Cuadrado	Milina Lilia	42943223	13229	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO VREYS COANIRA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.



131/396



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceutico Nulifar Colao
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Jose Antonio Salinas Perez
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmaceutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° ONI	N° CQFP	FIRMA
✓ 25	TOUDA BACA	JUAN CARLOS	41444851	25989	<i>[Signature]</i>
✓ 26	GARFIAS MALLOQUI	INES	43520275	25841	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: JOSE ANTONIO URETA COANTA
 Lugar y Fecha: Colao, 04 de octubre 2024



COMISIONA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

129 / 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Jose Antonio Salinas
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COEP	FIRMA
NO	JUAREZ QUIROZ	JESUNDO ENRIQUE	25755057	3848	<i>[Signature]</i>
97	Florencio Gutierrez	Luz Keylyn	71868625	24737	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: *[Signature]* DNI: 42536144
 Nombres y Apellidos: Manco Antonio Ureta Coarita
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024

26/10/24

925
124
306



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NUBUENA visión Farmacéutica - callao Inuítar Gallo,

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Sector Profesional Sergio Antonio Salinas Pérez

SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° ODFP	FIRMA
/	Ramos Silva	Mueth	46265632	23978	
/	SANVEDRA POSSO	Leonor ROSARIO	69572856	03554	
X	Aspluceto OÑEZ	ERASMO CALIXTO	10723532	34140	
38	Uego RUIZ	HARIN COPPECIÓN	25610421	3579	
/	GARCIA VENTURA	HARIBEL	21534486	10879	
/	Flores TOLINA	CORINA Alejandra	71994744	20657	
/	GUERRA BALDOVIN	VERONICA DEBISSE	43074402	23970	
/	MERCADO YAGAR	KARLA Patricia	09853426	22581	
/	MENDEZ FORZAN	CARLOS HINATA	25746670	07122	
/	PINAYANI ANTONES DE PASACANES	KAREN KATHELINE	47391378	12710	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA:
DNI: 42576144

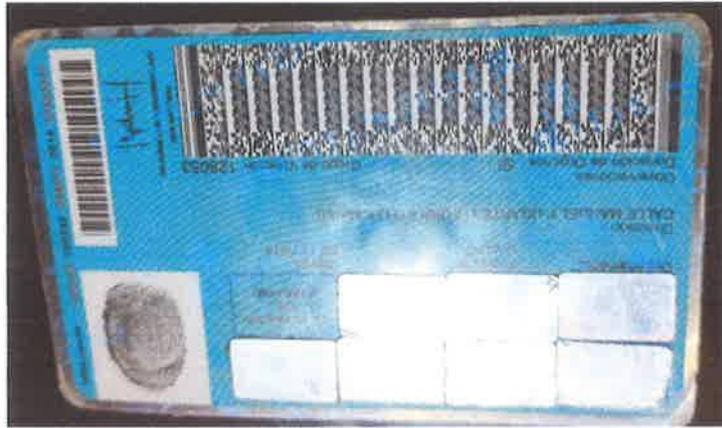
Nombres y Apellidos: Ylance Antonio URETO COARITA

Lugar y Fecha: Callao, Octubre 2024



O.F.

123
396



122
396



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOBRE DE LISTA: NUOVA UNIÓN FARMACÉUTICA - CALVO (NUESTRA FALDA)

NOBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): SECTOR PROFESIONAL: SERGE ANTONIO CALVO PEREZ

SECTOR PROFESIONAL: OFICINA FARMACÉUTICA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQP	FIRMA
—	Gómez Martínez	Florencia Alexandra	296531118	06398	[Firma]
—	ZOLA GONZALEZ	EDUARDO	21825369	10162	[Firma]
39	RUIZ BERROCAL,	AUGO PEDRO	28290535	09675	[Firma]
—	MARCELO BOUFIACIO	YVAN GUSTAVO	41405132	10834	[Firma]

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: [Firma] **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: MARCELO ANTONIO OREIGA COANTO

Lugar y Fecha: CALVO, 04 DE OCTUBRE 2024



O.F.

966/021

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NUEVA UNIÓN FARMACÉUTICA - CALLES CUERPO CALLOS

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO(a): SECTOR PROFESIONAL SARGA ANTONIO SALINAS PEREZ

SECTOR PROFESIONAL: OFICINA FARMACÉUTICA

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	Nº COTI	FIRMA
✓ 40	Mamani Huro	Edy Angel	17856108	04-382	
✓	Castro Sarmiento	Verónica	42010223	14764	
✓	VEGA VALENZUELA	ALEXANDER	40404003	09874	
✓	SOTO RIVERO	GINA HILDA	40096702	09699	
✓ 41	Rivero Campos	Hector Vicente	40180995	24203	
✓	Ayres Howland	Ly Eira	20119133	08942	

PERSONERO TITULAR/SOPLANTE DE LA LISTA:

FIRMA:
DNI: 42576144.

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO VERA COARITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.



985
F/11



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Unión Farmacéutica - Calle Comercio - Callao
NOMBRE DE CANDIDATO (a) ADECANO (a): Sector Profesional - Jorge Antonio Salinas Perez
SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
✓ 42	Cubas Molinos	Seruimam alin-	21545059	08154	
✓ 43	ENRICO CAMPOS	ROSARIO ANELIA	23415201	00343	
✓ 44	Blos Carnil	Ílona Victoria	17903239	02169	
✓ 45	Astucuri Tapia	ZONIA ELISA	19928899	04800	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA:
DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Vera Barrantes

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Colegio Químico Farmacéutico del Perú
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO(a): Sector Profesional, Jorge Antonio Salinas Porco
 SECTOR PROFESIONAL: Oficina Farmacéutica

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
✓ 46	Menas Galarza Vda de Prosperio	Luz Violeta	25660766	00346	<i>[Signature]</i>
47	Yupansvi Cueva de Rato	Haydee ROSANA	06181256	004063	<i>[Signature]</i>



PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: [Signature]
 FIRMA: [Signature] DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: VIRACO ANTONIO VIEIRA BOANTA
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



112
396



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

109
796

**ANEXO 05:
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA
DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA DE SECTORES
PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES
Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

SECTOR PROFESIONAL AL QUE POSTULA:
FARMACIA HOSPITALARIA

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENTE

NOMBRES: MAVETH

APELLIDOS: RAMOS SILVA

ENTIDAD LABORAL: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

N° DNI: 46265632 **N° CQFP:** 23978

N°	CARGO	CANDIDATO (Nombres y Apellidos)	N° DNI	N° CQFP
2	Secretario (a)	ELISA DIANA GOICOCHEA MEDRANO	41299929	11749
3	Tesorero (a)	LIZ ERICA SERPA SOCUALAYA	20119133	08942
4	Vocal 1	JUANA YOLANDA RUMICHE PINGO	25736373	09664
5	Vocal 2	JOSE MARTIN ISUIZA MORE	42803195	24750

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO, 04 DE OCTUBRE 2024

Atentamente,


Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre, firma y sello de Personero Titular o Suplente
Marco Antonio Ureta Coarita.



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

103 / 296

ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Yo, Maeveth Ramos Silva, identificado con DNI 46265632
con CQFP N° 23978, domicilio en calle sin n2 blt upiso 3A H Isabel Flores
neoliva, distrito de S.S.L, provincia de LIMA
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

Presidenta del sector Profesional de Farmacia Hospitalaria
del colegio Químico Farmacéutico de la prov. const. Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

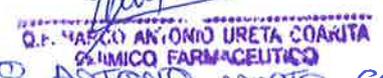
- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

Atentamente,


Maeveth Ramos Silva
Nombre y firma del Candidato



Marco ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

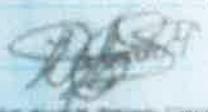
106
396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

MAVETH
RAMOS SILVA

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 46265632
CQFP 23978 - CALLAO
VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029



www.cqfp.pe

Ms. C.F. Ramos M. Vargas - Titular
Módulo 001/2024



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122629

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. RAMOS SILVA MAVETH

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 23978 de fecha de colegiatura 02/03/2019 Folio N° 146 del Libro de Registro de Título N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 23 de mayo del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 11:33:35-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

DECLARACIÓN JURADA

194/396

Yo : Maveth Ramos silva con DNI 46265632 Con domicilio calle s/n Mz Blt 4 piso 3 A.H.
Isabel de silva lima san juan Lurigancho CQFP : 23978 Químico Farmacéutico de profesión

Declaro bajo juramento: que elaboro actualmente en el HOSPITAL NACIONAL DANIEL
ALCIDES CARRION bajo contrato administrativo de servicio desde el primero octubre 2022
(contrato fijo) pasando al contrato indeterminado hasta la fecha.



Maveth Ramos Silva

Firma



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

107
/ 396

ANEXO 09:

HOJA DE VIDA DE CANDIDATO A DECANO NACIONAL, A DECANO
DEPARTAMENTAL Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, Y DE PRESIDENTE DE SECTOR PROFESIONAL

RESUMEN: Químico farmacéutico; habilitado
colegiado en colegio callao

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: Maretha Ramos Silva

Sector Profesional: FARMACIA HOSPITALARIO

Cargo laboral actual: ASISTENTE EN EL AREA POSICIONATORIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Egresado de la Universidad: UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA DESARROLLO

Año de egreso: DICIEMBRE 2019

Posgrado: -

Posgrado: -

Especialidad: -

Cursos, Programas o Diplomados: -

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo actual (fechas y cargo): HOSPITAL NACIONAL DANIEL

ALCIBES CARRION-CALLAO

Trabajo anterior (fechas y cargo): -

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "LEY N° 31538" N° 302-2022-HN-DAC-C

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", con Registro Único de Contribuyente N° 20174943924, con domicilio en Av. Guardia Chalaca N° 2176 Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, representado por la Bach. Elizabeth CHOMBO SALAZAR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25831373, en calidad de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral N° 177-2020-HNDAC-DG; a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el señor (a) Maveth RAMOS SILVA, identificado con D.N.I. N° 46265632 y RUC N° 10462656322, con domicilio en Calle las Liliás Mz. B It. 12 Urb. Valle Sharon, San Juan de Miraflores-Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Disposiciones Vigentes.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057
- Ordenanza Regional N° 000006, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
- Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación de económica, y otros gastos de las entidades gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Ministerial 806-2022/MINSA
- Las demás disposiciones vigentes que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el Sector Público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes; el mismo que le confiere a "EL CONTRATADO", únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

Asimismo, se celebra dentro de los alcances del artículo 27 de la Ley N° 31538 que dispone la contratación del personal de salud reasignado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual, presencial y subordinada como Químico Farmacéutico, requerido por el del Departamento de Farmacia, cumpliendo las funciones de acuerdo al perfil del puesto, detallado en el Proceso de Reasignación Contratación Administrativa de Servicios Ley N°31538-CAS N°011-2022-HNDAC, para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, a través de la reasignación del personal contratado bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se inicia el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022 dentro del presente año fiscal, en mérito al financiamiento establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, el mismo que será renovado y prorrogado de acuerdo a las disposiciones presupuestales



101
299

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio será de acuerdo a las necesidades que amerite el servicio, teniendo en cuenta las disposiciones normativas según la naturaleza de la jornada laboral asistencial (150 horas mensuales), según corresponda.

En el caso de personal que realiza labores asistenciales está sujeto a la programación de turnos debiendo cumplirse de manera presencial.

EL CONTRATADO está obligado al registro de su asistencia, de manera personal, para efectos de control de asistencia, permanencia, programación y otros aspectos definidos por LA ENTIDAD de corresponder: En caso de tardanzas e inasistencias injustificadas se procederá al descuento de la parte proporcional que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL CONTRATADO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATADO prestará los servicios en el Hospital Nacional Daniel A. Carrión, cito en Av. Guardia Chalaca N° 2176 Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao. LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE "EL CONTRATADO"

Son obligaciones de EL CONTRATADO:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que le comunique el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio; y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Registrar asistencia a través de los medios de control en Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de acuerdo a la programación mensual.
- f) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- g) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- h) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- i) En caso se produzca pagos por días no laborados, EL CONTRATADO tiene la obligación de realizar la devolución del monto pagado indebidamente a LA ENTIDAD.
- j) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.
- k) Otras que establezca LA ENTIDAD o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATADO

Son derechos de EL CONTRATADO los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Cumplir con la Jornada de Trabajo establecida
- c) Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo
- d) Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- e) Pago a las vacaciones trunca que corresponda.
- f) Licencias con goce de haber que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) A la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas reglamentarias.
- i) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATADO deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.



100
/ 396

- j) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD. La contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD tiene como base máxima el equivalente al 55 % de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo referido en el párrafo anterior, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.
- k) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias, y en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2000-PCM y modificatorias vigentes.
- l) Recibir al término de contrato un certificado de trabajo

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Los gastos inherentes al traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), para el cumplimiento de sus funciones, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias. Asimismo, queda comprendido de observar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA ENTIDAD, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato por el jefe inmediato del área usuaria, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

- 1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
- 2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Fallecimiento o Extinción de la entidad contratante.
- b) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una antelación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el



99/1398

pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado

- c) Mutuo disenso
- d) Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- e) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador.
- f) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- g) Vencimiento del plazo del contrato.
- h) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Con relación al literal c), EL CONTRATADO deberá comunicar por escrito su decisión a LA ENTIDAD contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por el jefe inmediato del Establecimiento de Salud.

Con relación al literal f), se señala que, de resolverse unilateralmente el presente Contrato por LA ENTIDAD, antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL CONTRATADO, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM y el último párrafo del artículo 10 de la Ley N° 29849.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es obligación de LA ENTIDAD adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a un servidor/a civil de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y, modificatorias en lo que resulta aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL CONTRATADO son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato, así como, la Ley N° 31538.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

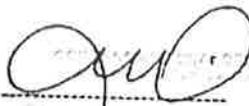
Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado dicho cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Bellavista, el día 30 de Setiembre 2022.


 LA ENTIDAD
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
 Calle 10 de Agosto N° 1000
 Bellavista, Callao


 EL CONTRATADO



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Yo, ELISA DIDNA GOLLOCHES MEDRANO, identificado con DNI _____
con CQFP N° 11749, domicilio en Av. Conde de Lemos
_____, distrito de CALLAO, provincia de CALLAO
Departamento de CALLAO; en mi condición de postulante a Secretaría del Sector Profesional Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 3 del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación se detallan:

- ❖ Encontrarme en la condición de **colegiado** activo y **HÁBIL**.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi inscripción.
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

LO expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias de lo expresado del Art. 411° del Código Penal

LUGAR y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.

Atentamente,

ELISA DIDNA GOLLOCHES MEDRANO

[Firma]
Nombre y firma del Candidato

[Firma]
D.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Marco Antonio Ureta Coarita
Nombre, Firma y Sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

96/396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

ELISA DIANA
GOICOCHEA MEDRANO

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 41299929

CQFP 11749 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

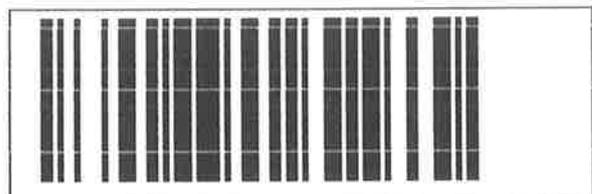


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



95
13/8

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122732

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO.

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. GOICOCHEA MEDRANO ELISA DIANA

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 13151 de fecha de colegiatura 24/05/2006 Folio N° 46 del Libro de Registro de Título N° 1

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 03 de agosto del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43061428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 14:16:11-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La Inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

DECLARACIÓN JURADA

94
/
996

Yo, Elisa Diana Goicochea Medrano, de Nacionalidad peruana, con documento de identidad N°41299929, de profesión Químico Farmacéutico, con domicilio para estos efectos en Calle Conde de Lemos 605, distrito de Callao, Provincia de Callao del departamento de Callao.

Declaro bajo juramento:

Estar laborando en la institución ESSALUD, en el Hospital Octavio Mongrut desde el 26 de diciembre del año 2012 hasta la actualidad.

Callao, 25 de setiembre del 2024


.....
FIRMA
DNI: 41299929



Seguro Social de Salud -
EsSalud

RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Septiembre 2024

93
996

Código 15540178	Apellidos y Nombres GOICOCHEA MEDRANO ELISA DIANA	Fecha Ingreso 01.09.2019	Fecha Cese
Doc. Nac. de Identidad 41299929	Régimen Pensionario AFP PRIMA	CUSPP 299560EGMCR7	Cargo QUIMICO FARMACEUTICO 3
Centro de Costo (Principal) S. Ay. Djan. Trata	Unidad Organizativa RP Sab HI Mongrut S ADyT	Sede RED PRESTACIONAL SABOGAL	
Subdivisión H.I OCTAVIO MON	Días Trab. 30.00	Fch. Nac. 07/01/1982	Condición Régimen INDETERMINADO
Nivel	Mes de AGO - 2024	Vac. Mes Goce SEP - 2024	Tiempo Serv. 5 Años 0 Meses 27 Días
		Banco del Depósito BANCO CONTINENTAL	

Ingresos		Descuentos	
9209 Bonificación	3,071.00	8009 D Ap Oblig. AFP Prima	10.00 856.96
9210 Bono Productividad	721.00	8011 D Com Porcen. AFP Prima	1.60 137.11
9211 Bono Prest Econ Alta Resp	1,266.00	8012 D Seguros AFP Prima	1.70 145.68
9244 Asign Familiar D.L 728	102.50	8018 D Imp. Renta 5ta. Categ	1,379.81
9249 Remuneración	1,993.00	8407 SINAMSSOP	1.00 50.64
9260 Horas extras 25%	22.00	8521 D SINASSC728 1%	1.00 50.64
9261 Horas extras 35%	44.00		
9262 Bono Incremento NR	297.00		
9244 R. Asign Familiar D.L 728	410.00		

Aportes

7001 Essalud	9.00	771.26
7002 SCTR Salud	0.53	45.42

Total Ingresos	10,853.60	Total Descuentos	2,620.84	Total Aportes	816.68
Fecha de proceso: 22.09.2024				Neto a Pagar	8,232.76

ESSALUD RFC1

Juan José Ariles e García Sánchez
 Jefe de la Unidad de Administración de Personal ODS
 RED PRESTACIONAL SABOGAL

GOICOCHEA MEDRANO ELISA DIANA
DNI: 41299929



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

92/396

ANEXO 06:

DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Yo, Serpa Souchalaya Liz Erica, identificado con DNI 20119133
con CQFP N° 08-942, domicilio en Psje 1 H2 B lote 4 - Urb. Las
Tenazas, distrito de Comas, provincia de Jirine
Departamento de Jirine; en mi condición de postulante al cargo de

Tesorero del Sector Profesional Farmacia Hospitalaria
del colegio químico farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 26 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Nombre y firma del Candidato
LIZ ERICA SERPA SOUHALAYA

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
COLEGIO FARMACÉUTICO

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente
MARCO ANTONIO URETA COARITA

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

070/396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

LIZ ERICA
SERPA SOCUALAYA

Químico Farmacéutico

DNI 30119133
CQFP 08942 - CALLAO
VALIDO MARZO 2020 - MARZO 2025

SECAHO NACIONAL

QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO

FIRMA DEL TITULAR



89/146

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122717

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **SERPA SOCUALAYA LIZ ERICA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **8942** de fecha de colegiatura **28/02/2002** Folio N° **86** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 18 de julio del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYACAMA Liz Erica
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2024 13:48:43-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

88
3/26

DECLARACION JURADA

Yo, Serpa Socualaya Liz Erica; de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI: N° 20119133 de profesión Química Farmacéutica, domiciliada en Psj 1 Mz B Lote 4 urb. Las Terrazas en el Distrito de Comas, provincia de Lima y Departamento de Lima.

Declaro bajo Juramento:

Encontrarme laborando en la Institución Prestadora de Salud Essalud, en la sede del Hospital II Lima Norte Callao Luis Negreiros Vega desde el 06 de Noviembre del 2009 hasta la actualidad.

DECLARACION JURADA

Callao, 26 de Setiembre del 2024

Yo, Serpa Socualaya Liz Erica; de nacionalidad Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI: N° 20119133 de profesión Química Farmacéutica, domiciliada en Psj 1 Mz B Lote 4 urb. Las Terrazas en el Distrito de Comas, provincia de Lima y Departamento de Lima.



SERPA SOCUALUAYA LIZ ERICA

Declaro bajo Juramento:

DNI: 20119133

Encontrarme laborando en la Institución Prestadora de Salud Essalud, en la sede del Hospital II Lima Norte Callao Luis Negreiros Vega desde el 06 de Noviembre del 2009 hasta la actualidad.

CQFP: 08 - 942

Callao, 26 de Setiembre del 2024.

87
796



Seguro Social de Salud - EsSalud

RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesus Maria Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Septiembre 2024

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese
15400244	SERPA SOCUALAYA LIZ ERICA		01/04/2015	
Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP		Cargo
20119133	AFP INTEGRAL	[REDACTED]		QUIMICO FARMACEUTICO 3
Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa		Sede	
S. Farmacia	RP Sab Hill, Negre De Adyt S. Farma		RED PRESTACIONAL SABOGAL	
Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.
HU LIMA NORTE	30.00	11/04/1978	INDETERMINADO	16 Años 5 Meses 29 Días
Nivel	Mes de	Vac. Mes Goce	Banco del Depósito	
	ABR - 2024	MAY - 2024	BANCO CONTINENTAL	

Ingresos		Descuentos	
9209	Bonificación	8005	D Ap. Oblig. AFP Integra 10.00
9210	Bono Productividad	8008	D Seguros AFP Integra 1.70
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	8018	D Imp. Renta 5ta. Categ
9244	Asign Familiar D.L. 728	8058	D Min. Tardanza 45.00
9249	Remuneración	8074	D Per Motivo Particular M 60.00
9362	Bono Incremento NR	8102	D Banco Continental
9R60	R. Horas Extras 25%	8144	D Coop San Jorge
9R61	R. Horas Extras 35%	8339	D Cuerpo Médico
		8407	SINAMSSOP 1.00
Aportes			
7001	Essalud	0.00	530.61
7002	ECTR Salud	0.53	31.25

Total Ingresos	Total Descuentos	Total Aportes	Neto a Pagar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fecha de proceso: 22/09/2024

ESSALUD_RFC1

SERPA SOCUALAYA LIZ ERICA
DNI: 20119133

SERPA SOCUALAYA LIZ ERICA
DNI: 20119133



86
/ 396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, Juana Yolanda Rumiche Pingo, identificado con DNI 25736373,
con CQFP N° 09664, domicilio en Urb. Ciudad del Pescador Mz 62 Lt. 12
Calle 29c, distrito de Bellavista, provincia de Callao,

Departamento de Lima, en mi condición de postulante al cargo de
Vocal 1 Del Sector Farmacia Hospitalario del Colegio
Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao 30 de Septiembre del 2024.

Atentamente,


Juana Yolanda
Rumiche Pingo
Nombre y firma del Candidato



Marco Antonio Ureta Coarita.
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

184 / 258

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JUANA YOLANDA
RUMICHE PINGO

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 25736373

CQFP 09664 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

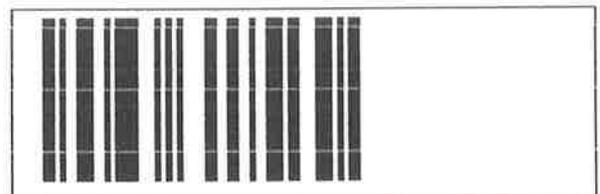


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



83/96

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122778

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **RUMICHE PINGO JUANA YOLANDA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **9664** de fecha de colegiatura **30/04/2003** Folio N° **30** del Libro de Registro de Título N° **1**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 15 de agosto del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 18:39:19-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 31 de Julio del 2015

Visto el Informe Final N° 001-CN-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, con el cual la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, emite el informe final del proceso de nombramiento 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de setiembre del 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2014, se establecen los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 858-2014/MINSA publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Cronograma de actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de noviembre del 2014, se aprueba el Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de noviembre del 2014, se modifica el Anexo del Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014 y el Cronograma de actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2014-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de noviembre de 2014 se resuelve constituir la Comisión de Nombramiento del Hospital San José y mediante el Informe de Visto la Comisión antes citada emite con fecha 30 de diciembre de 2014, el resultado final del Proceso de Nombramiento 2014, correspondiente al 20% establecido en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8, de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000005 de fecha 05 de mayo de 2015 se aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP-P de la Dirección Regional de Salud DIRESA Callao, de sus tres (03) Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el CAP-P del Hospital San José;

Que, mediante Ley N° 30324-Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año fiscal 2015 publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de mayo de 2015, se dispone en el numeral 6.1 del artículo 6°, autorizar a los Gobiernos Regionales a culminar el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8, de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, bajo las mismas condiciones y requisitos previstos en el citado literal de la mencionada Ley, hasta el 31 de julio de 2015. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será requisito que las Comisiones de nombramiento y apelación hayan culminado satisfactoriamente sus labores, en los plazos establecidos en la Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA, para tal efecto las actuaciones efectuadas por las Comisiones de nombramiento y apelación, no podrán ser materia de revisión;



82
139

Que, mediante Decreto Supremo N° 202-2015-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2015, se autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, destinada al financiamiento del costo diferencial para la culminación del proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 30324;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000324 de fecha 30 de julio de 2015 se aprueba la desagregación de los recursos según Decreto Supremo N° 202-2015-EF y mediante Memorandum N° 157-GRC-2015-GRC/OPE-HSJ-C de fecha 30 de julio del 2015 la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2015-GRC/DE-HSJ de fecha 30 de julio de 2015, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal modificado del año 2015, de la Unidad Ejecutora 402-Hospital San José de la Dirección Regional de Salud I Callao (1318) Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, considerando la creación de 39 plazas presupuestadas, que corresponden al 20%, a que se refiere el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8, de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA. Ordenanza Regional N°08, de fecha 01 de marzo de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N°114, de fecha 01 de febrero de 2013;

Con la visación de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital San José - Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, a partir del 31 de julio de 2015, en la Unidad Ejecutora 402-Hospital San José de la Dirección Regional de Salud I Callao (1318) Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, al personal Profesional de la Salud y el personal Técnico y Auxiliar asistencial de la salud, que a continuación se detalla:

N°	CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD ORGANICA	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL	VALORIZACION PRINCIPAL	CADENA PRESUPUESTAL
1	203	DAZA CAHUANA JULIAN ROBERTO	02297703	XII.2 SERVICIO DE OBSTETRICIA	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0097-3033296-5000046-00001-001318-0016
2	190	DE LA TORRE CARRION PEDRO IVAN	25770086	05.3.1 SERVICIO DE GINECOLOGIA	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0097-3033297-5000047-00001-001318-0017
3	236	FELIX PACHECO ROBERTO	09752776	XIII.1 SERVICIO DE PEDIATRIA	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0097-3033294-5000044-00001-001318-0014
4	167	GALINDO YNCA JOHNNY RONALD	29613941	XI.1 SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0097-3999999-5001563-00001-001318-0103
5	204	GALVAN ALIAGA EDISON	20044854	XII.2 SERVICIO DE OBSTETRICIA	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0096-3033296-5000048-00001-001318-0018
6	258	TARAZONA CERQUERIA RAFFO ERICK	07476188	05.6 SERVICIO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0024-0096-3044201-5000124-00001-001318-0030
7	153	WINCHOLONG SANDOVAL OMAR ADRIAN	40347637	X.2 SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	MEDICO	N-1	4,568.00	20-044-0002-0097-3033297-5000047-00001-001318-0017
8	311	FELLES TORRES CHRISTIAN DIONICIO	41223032	XVIII.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0104-0097-3000686-5005142-00001-001318-0076
9	344	GARAY JIMENEZ ANGELA ROSALINDA	40281760	XVIII.3 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0001-0096-3033315-5000031-00001-001318-0008
10	345	GARCIA MORETTI PATRICIA KATHERINE	00251012	XVIII.3 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0001-0097-3033314-5000030-00001-001318-0007
11	288	LOPEZ CABALLERO MARIA AURORA	21142530	XVIII.1 SERVICIO DE ENFERMERIA PREVENTIVO PROMOCIONAL	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0002-0097-3033297-5000047-00001-001318-0017



80
/
496



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 31 de JULIO del 2015

12	289	MEZA INCISO DELIA MERIDA	06214286	XVIII.1 SERVICIO DE ENFERMERIA PREVENTIVO PROMOCIONAL	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0002-0097-3033306-50000 00001-001318-0022
13	290	MOCHCO VELASQUEZ ELIZABETH KARFN	41146169	XVIII.1 SERVICIO DE ENFERMERIA PREVENTIVO PROMOCIONAL	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0002-0097-3033297-50000 00001-001318-0017
14	363	RAMOS MELGAREJO ALICIA MARLENE	15863353	XVIII.4 SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-044-0002-0097-3033297-50000 00001-001318-0017
15	364	SANCHEZ PANDURO AUDA	00128401	XVIII.4 SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	ENFERMERA/O	10	2,239.00	20-043-0016-0095-3043960-50000 00001-001318-0030
16	218	CASTILLO EGUSQUIZA SOLEDAD VIOLETA	10107095	XII.2 SERVICIO DE OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	I	2,239.00	20-044-0002-0097-3033294-50000 00001-001318-0014
17	219	VELARDE HUAPAYA JUANA MERCEDES	09740278	XII.2 SERVICIO DE OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	I	2,239.00	20-044-0002-0097-3033296-50000 00001-001318-0016
18	504	RUMICHE PINGO JUANA YOLANDA	25736373	XXI.4 SERVICIO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	2,239.00	20-044-9002-0098-3999999-50015 00001-001318-0106
19	300	ROMERO PORTAL EDITH ESTHER	10381744	XXI.3 SERVICIO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGO	IV	2,239.00	20-044-0024-0096-3044201-50001 00001-001318-0056
20	490	MORALES VEGA EUGENIA TERESA	09918863	XXI.2 SERVICIO SOCIAL	ASISTENTA SOCIAL	IV	2,239.00	20-044-9002-0096-3999999-50010 00001-001318-0098
21	249	CAIRO CAMPOS ANGELA SOLEDAD	40816007	XIV. SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	TECNOLOGO MEDICO	I	2,239.00	20-044-9002-0097-3999999-50004 00001-001318-0092
22	447	HERMOZA SULLCA HILDA	00501227	XIX.2 SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	TECNOLOGO MEDICO	I	2,239.00	20-044-0002-0097-3033299-50000 00001-001318-0019
23	434	TITO HUAMANI CARMEN DIANA	09708563	XIX.1 SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	TECNOLOGO MEDICO	I	2,239.00	20-044-0024-0096-3044200-50001 00001-001318-0057
24	304	ARONES HERNANDEZ YANINA CECILIA	41746421	XVIII.1 SERVICIO DE ENFERMERIA PREVENTIVO PROMOCIONAL	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0002-0097-3033297-50000 00001-001318-0017
25	305	CARDENAS LEAÑO DE CASTELAR MARIA NICOLAZA	10383878	XVIII.1 SERVICIO DE ENFERMERIA PREVENTIVO PROMOCIONAL	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000289-50028 00001-001318-0075
26	352	CARDENAS NEGRON GEORGIA MAGDALENA	07384867	XVIII.3 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000289-50028 00001-001318-0075
27	332	CERNA ALMANZA EDITH MARIELA	25747552	XVIII.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0002-0097-3033297-50000 00001-001318-0017
28	333	CHUQUIYURI SALDIVAR HIVER JOE	22705562	XVIII.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000686-50051 00001-001318-0076
29	334	CRUZ HUAMAN MARIA BERTHA	23017761	XVIII.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0002-0096-3033172-50000 00001-001318-0011
30	443	FUENTES POLANCO SELMIRA LOURDES	42266980	XIX.1 SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA	TEC EN LABORATORIO	STF	1,724.00	20-044-0104-0096-3000265-50027 00001-001318-0072
31	511	HUIZA RIOS AURORA OBDULIA	10124090	XXI.4 SERVICIO DE FARMACIA	TEC FARMACIA	STF	1,724.00	20-044-9002-0098-3999999-50015 00001-001318-0106
32	353	LEON VENTURA CARMEN	23168413	XVIII.3 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000686-50051 00001-001318-0076
33	386	PEREDES SICCHA DAYSI JANET	42929369	XVIII.4 SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0002-0097-3033297-50000 00001-001318-0017
34	387	PAUCAR COMUN SONIA NORMA	40455370	XVIII.4 SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000686-50051 00001-001318-0076



79 / 396

35	419	POLANCO ESCRIBA AVELINA	08952612	XVIII.5 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0104-0097-3000686-5005142-00001-001318-0076
36	420	VALVERDE VALVERDE NORA VIRGINIA	31670387	XVIII.5 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-044-0016-0096-3000672-5005161-00001-001318-0027
37	421	ZAPATA TAMAYO SHILLA BETSABE	10727147	XVIII.5 SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION	TEC ENFERMERIA	STF	1,724.00	20-043-0016-0095-3043960-5000070-00001-001318-0030
38	484	CAJA CAYSAHUANA NELLY	21006262	05.11.1 SERV. DE NUTRICION Y DIETETICA	AUXILIAR DE NUTRICION	SAF	1,699.00	20-051-9002-0115-3999999-5000469-00001-001318-0095
39	337	PRIETO ZAVALTA DE PRIETO TEODORA GLADIS	25622588	XVIII.2 SERVICIO DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	1,699.00	20-044-9002-0097-3999999-5001562-00001-001318-0102



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 402-Hospital San José de la Dirección Regional de Salud I Callao (1318) Pliego 464 Gobierno Regional del Callao a los Profesionales de la Salud y los Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud, indicados en el artículo primero de la presente resolución.-----

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 034-2014-SA - Disposiciones Complementarias y Finales de los Lineamientos para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a efectos de resguardar la atención de salud, el personal contratado o ingresante que pasa a la condición de nombrado y que se indica en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento.-----



ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el numeral 14.3 y 14.4 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 034-2014-SA - Disposiciones Complementarias y Finales de los Lineamientos para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, las resoluciones de nombramiento deberán ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (03) días calendarios de emitido el acto resolutorio, debiendo hacer la toma de posesión del puesto dentro de los 03 días calendario de notificado, en caso de no tomar posesión del puesto dentro del plazo previsto se dejará, sin efecto la resolución de nombramiento.-----



ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL
[Signature]
D^{CA} JENIE DEXTRE USALDO
Directora Ejecutiva
C. 15.01. 2014

ZJCDU/RSSWPG/GMA/MCLRSP

DISTRIBUCION	
MINISTERIO DE SALUD	() ()
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	() ()
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	() ()
DIRECCION EJECUTIVA	() ()
SUB DIRECCION EJECUTIVA	() ()
OFICINA DE ADMINISTRACION	() ()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	() ()
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	() ()
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	() ()
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	() ()
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	() ()
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	() ()
UNIDAD DE LOGISTICA	() ()



8/29/14

LISTA DE NOMBRADOS 2014

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GRUPO	CARGO	CONDICION	TOTAL AÑOS	TOTAL MESES	TOTAL DIAS
1	GALINDO YNCA YOHNNY	29613941	A	MEDICO	APTO	16	11	21
2	DE LA TORRE CARRION PEDRO IVAN	25770085	A	MEDICO	APTO	14	5	21
3	FELIX PACHECO ROBERTO	09525276	A	MEDICO	APTO	13	11	5
4	GALVAN ALIAGA EDISON	20044854	A	MEDICO	APTO	12	11	3
5	DEZA CAHUANA JULIAN ROBERTO	02297703	A	MEDICO	APTO	10	3	4
6	W NCHONLONG SANDOVAL OMAR ADRIAN	40347637	A	MEDICO	APTO	9	9	19
7	TABAZONA CERQUEIRA RAFFO ERIC	07476188	A	MEDICO	APTO	7	7	3
8	MIZA INCISO DELIA MERIDA	62142856	B	ENFERMERA/O	APTO	16	2	5
9	LOPEZ CABALLERO MARIA AUFORA	21142530	B	ENFERMERA/O	APTO	11	9	22
10	SANCHEZ PANDURO AUDA	00128401	B	ENFERMERA/O	APTO	10	11	5
11	RAMOS MELGAREJO ALCIA MARLENI	15863353	B	ENFERMERA/O	APTO	9	2	15
12	MACHICO VELASQUEZ ELIZABETH KAREN	41146169	B	ENFERMERA/O	APTO	9	2	11
13	GARCIA MORETTI PATRICIA KATHERINE	00251012	B	ENFERMERA/O	APTO	8	7	12
14	GAZAY JIMENEZ ANGELA ROSALINDA	40281780	B	ENFERMERA/O	APTO	8	5	23
15	FELLES TORRES CHRISTIAN DICINICIO	41223032	B	ENFERMERA/O	APTO	7	4	13
16	VE ARDE HUAPAYA JUANA MERCEDES	09740278	C	GABETERIA	APTO	10	2	22
17	CASTILLO EGUSQUIZA SOLEDAD VIOLETA	10107095	C	GABETERIA	APTO	9	10	4
18	RUMICHE PINGO JUANA YOLANDA	25726973	E	QUIMICO FARMACEUTICO	APTA	9	8	24
19	ROMERO PORTAL EDITH ESTHER	10381744	E	PSICOLOGO	APTO	7	1	15
20	MORALES VEGA EUGENIA TERESA	09918863	E	ASIST SOCIAL	APTO	8	3	27
21	TITO HUAMANI CARMEN DIANA	09708563	E	TEC MED LABORATORIO	APTO	9	8	2
22	HERMOZA SULLCA HILDA	08901227	E	TEC MED LABORATORIO	APTO	8	7	3
23	CAIRO CAMPOS ANGELA SOLEDAD	40816007	E	TEC MED VET FISICA VET	APTO	7	5	18
24	CHUQUINYAURI SALDIVAR HIVER JOE	22705582	F	TEC ENFERMERIA	APTO	14	2	11
25	PC LANCO ESCRIBA AVELINA	8952612	F	TEC ENFERMERIA	APTO	12	3	28
26	CRUZ HUAMANI MARIA BERTHA	23017761	F	TEC ENFERMERIA	APTO	11	6	28
27	CERNA ALMANZA EDITH MARIELA	25747552	F	TEC ENFERMERIA	APTO	10	5	16
28	CARDENAS LEANO DE CASTELLAR MARIA NICOLAIZA	10383878	F	TEC ENFERMERIA	APTO	9	5	6
29	LEON VENTURA CARMEN	23168413	F	TEC ENFERMERIA	APTO	9	4	13
30	PAUCAR COMUN SONIA NORMA	40351478	F	TEC ENFERMERIA	APTO	8	11	16
31	ZAPATA TAMAYO SHILLA BERSABE	10727147	F	TEC ENFERMERIA	APTO	8	11	15
32	CARDENAS NEGRON GEORGINA MAGDALENA	7384867	F	TEC ENFERMERIA	APTO	8	0	29
33	VALVERDE VALVERDE NORLA VIRGINIA	31670387	F	TEC ENFERMERIA	APTO	7	10	24
34	BARDES SICCHA DAVS JUAN ET	42929369	F	TEC ENFERMERIA	APTO	7	5	20
35	ARONES HERRANDEZ YANINA CECILIA	41746421	F	TEC ENFERMERIA	APTO	7	3	6
36	HUIZA RIOS AURORA OBCULIA	010124090	F	TEC FARMACIA	APTO	11	10	11
37	FUENTES POLANCO SELMIRA LOURDES	14266980	F	TEC LABORATORIO	APTO	7	1	0
38	PRETIO ZAVALETA TEODORA GLADIS	25622588	G	AUXILIAR ENFERMERIA	APTA	3	1	9
39	CA A CAYSAHUANA NELLY	21006282	G	AUXILIAR NUTRICION	APTO	5	3	6

Callao, 29 de diciembre del 2014

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION HOSPITAL SAN JOSE
DAVID RAMOS ROJAS
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION HOSPITAL SAN JOSE
ANGEL RODRIGUEZ
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION HOSPITAL SAN JOSE
ANGEL RODRIGUEZ
Presidente



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

77
/296

ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Yo, Isuiza Moré Jose Martín, identificado con DNI 42803195
con CQFP N° 24750, domicilio en AV. Jose Soco Rosas HIA LT 17
CARABAYLLO, distrito de CARABAYLLO, provincia de LIMA
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

Vocal 2 del Sector Profesional Farmacia Hospitalario del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41° del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO 25-09-2024

Atentamente,

Jose Martín Isuiza Moré
Nombre y firma del Candidato

Marco Antonio Ureta Coarita
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

75/246

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
JR. TACNA 473 INT. PISO DPTO. 1
CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 20467238648
EB01-3617

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **03/10/2024**
Señor(es) : **JOSE MARTIN ISUIZA MORE**
DNI : **42803195**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **443982**

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	24750	PAGO RENOVACION DE CARNET	20.00	0.00	20.00	0.00
Otros Cargos :							S/ 0.00
Otros Tributos :							S/0.00
ICBPER :							S/ 0.00
Importe Total :							S/20.00

SON: VEINTE Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.

(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 20.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



77
/ 396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122868

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO.

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. ISUIZA MORE JOSE MARTIN

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 24750 de fecha de colegiatura 16/09/2019 Folio N° 159 el Libro de Registro de Titulo N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
DECAN(A) 2024 10:51:11-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

73 / 296

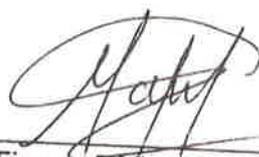
DECLARACIÓN JURADA

Yo, José Martín Isuiza More, de Nacionalidad Peruano, con documento de identidad N° 42803195, de profesión Químico Farmacéutico, con domicilio real: Av José Saco Rojas Mz A Lte 17 Urb Cerro partido, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima.

Declaro bajo juramento:

Estar laborando en la institución MINSA, Hospital de Ventanilla desde 26 de setiembre del 2022 hasta la actualidad.

Callao 27 de setiembre 2024



Firma DNI: 42803195

72
396

CONSTANCIA DE TRABAJO

Ventanilla, 06 de junio del 2024

EL RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL DE PERSONAL DEL HOSPITAL DE VENTANILLA HACE CONSTAR QUE:

ISUIZA MORE JOSÉ MARTÍN

Con el cargo de Químico Farmacéutico, con DNI N° 42803195, quien labora en el Área Funcional de Farmacia, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS desde el 02 de noviembre del 2022 hasta la actualidad.

Demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente Constancia a solicitud por escrito de parte del interesado para los fines que estime conveniente; no siendo válido para acciones contra el Estado.

Atentamente,



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



Mg. ANELA NAVARRO HUARINGA
Responsable del Área Funcional de Personal

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NUEVA Visión Farmacéutica - NUVIFOR Callao
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A ~~Elección~~ ^{Presidente} (a): Sector Profesional - Maveth Ramos Silva
 SECTOR PROFESIONAL: Formación Hospitalaria

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
01	RAMOS SILVA	Maveth	46265632	23978	<i>Maveth</i>
02	SOLVEDRA ROSO	LEONOR ROSARIO	09572856	03554	<i>Leonor Roso</i>
NO	OSPICUETO ONOFRE	ERASMO CALIXTO	10723582	34140	<i>Erasm</i>
NO	VEGA RAMIREZ	MARIN CONCEPCION	25610421	3579	<i>Marin</i>
03	GARCIA VENTURO	MARIBEL	21534786	108791	<i>Mari</i>
NO	FLORES JULIAN	CORINIS ALEGANDRA	71997744	20657	<i>Corin</i>
NO	GUERRA BALBOAN	VERONICA DENISSE	43074702	23970	<i>Veronica</i>
04	MERCADO YABAR	KARLA PATRICIA	09853426	22581	<i>Karla</i>
NO	MENDOZA FABIAN	CECILIA MIRITHA	20466765	07127	<i>Cecilia</i>
05	PURAYARI ANTONES DE MAGALLANES	KAREN KATHAINE	42391378	12710	<i>Karen</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

DNI: 42576144

FIRMA: *[Firma]*

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA BOANTA

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
21534786-4

Primer Apellido
GARCIA

Segundo Apellido
VENTURA

Primer Nombres
MARIBEL

21534786

229604

Sexo: **F** Nacionalidad: **PER** Fecha de Nacimiento: **25 03 1967**

Estado Civil: **CASADA** Fecha de Emisión: **13 05 2021**

N° de Tarjeta: **0200257794** Fecha de Caducidad: **13 05 2029**



608 / 396

65/396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmacéutica - Novifar Colles

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Sector Profesionales - Presidente - MAVETH RAMOS SILVA

SECTOR PROFESIONAL: Farmacia Hospitalaria

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
NO	ALDERETE FERNANDEZ	SARA SAZINA	40148035	08815	<i>[Signature]</i>
06	Villarroel Huaman	Gisele Mayacuta	21525574	03745	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



FIRMA Y SELLO DEL JURADO ELECTORAL

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmacéutica - NuViFar callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Presidente Maveth Ramon Silva

SECTOR PROFESIONAL: Farmacia Hospitalaria

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
07	Gómez Vargas	Rosario Alexandra	29671118	06299	<i>[Signature]</i>
08	Zayas ORE	Beatriz	4123369	10162	<i>[Signature]</i>
NO	RUIZ BERROCAL	Hugo Pedro	28298535	09675	<i>[Signature]</i>
09	MARCELO BONIFACIO	YVAN GUSTAVO	41405232	10834	<i>[Signature]</i>
10	ROSAS Carhuamaco	Mayra Fiorelle	43051428	14051	<i>[Signature]</i>
11	Ureta Coarita	marco Antonio	42576144	14052	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: marco ANTONIO URETA Coarita

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



63 / 396

JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
 PARA EL PERIODO 2025 - 2026



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéuticos - NUVIFAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Maveth Ramon Silva

SECTOR PROFESIONAL: Farmacéutico Hospitalario

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° GOFP	FIRMA
NO	Manarzi Haro	Edy Angel	17856108	04-382	<i>[Signature]</i>
12	Castro Sumaire	Vanico.	42010223	14764	<i>[Signature]</i>
13	Ugo Jarama	Alexander.	40404003	09874	<i>[Signature]</i>
14	SOTO QUERA	GONZ MURUSH	40096702	09699	<i>[Signature]</i>
NO	Revere Campos	Hector Vicente	40180995	24203	<i>[Signature]</i>
15	Sespe Socialaya	Liz Euse	20119133	08942	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ASTONIO URETA COARTE

Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024



57/526

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Vision Farmaceutica Nulifas Callao
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Maveth Ramos Solis
 SECTOR PROFESIONAL: Farmacos Hospitalario

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
16	GOLCOCHA MEDRANO	ELISA DIANA	41299925	11745	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: *[Signature]* DNI: 42376144
 Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coarita
 Lugar y Fecha: Callao 04 de octubre 2024



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nuestra Unión Farmacéutica - Novifarma Cellos
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Marceloth Ramos Silva
 SECTOR PROFESIONAL: FARMACIA HOSPITALARIA

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
14	Pahuara Barrera	Ruth Janirely	41306242	11874	<i>[Handwritten Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: *[Handwritten Signature]* DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: Blanco Antonio Ureig Coarita
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024



50
/ 396



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026

48/296

ANEXO 05:

FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LISTA
DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA DE SECTORES
PROFESIONALES DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES
Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

SECTOR PROFESIONAL AL QUE POSTULA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO A PRESIDENTE

NOMBRES: CARLO MAGNO ADEUR

APELLIDOS: COLÁN RAUOS

ENTIDAD LABORAL: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

N° DNI: 41726169

N° CQFP: 19384

N°	CARGO	CANDIDATO (Nombres y Apellidos)	N° DNI	N° CQFP
2	Secretario (a)	CARLOS ALBERTO REYES BUSTAMANTE	08346425	00323
3	Tesorero (a)	JEANETTE MARIANELLA MAYO SANTOS	20594484	12850
4	Vocal 1	ELVIRO NANCY ATACHAGUA EVANGELISTA	40677505	13559
5	Vocal 2	ROSARIO HUARCAYA EVANGELISTA	07525992	09806

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: CALLAO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Atentamente,

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre, firma y sello de Personero Titular o Suplente

45/396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

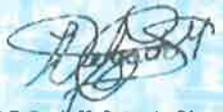
CARLOMAGNO ADEMIR
COLAN RAMOS

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 41726163

CQFP 19384 - CALLAO

VÁLIDO ENERO 2024 - ENERO 2029



www.cqfp.pe

Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



444
/ 296

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122607

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. COLAN RAMOS CARLOMAGNO ADEMIR

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 19384 de fecha de colegiatura 20/02/2023 Folio N° 182 del Libro de Registro de Título N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	Diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 02 de abril del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 12:57:39-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

43/
396

ANEXO 09:

**HOJA DE VIDA DE CANDIDATO A DECANO NACIONAL, A DECANO
DEPARTAMENTAL Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, Y DE PRESIDENTE DE SECTOR PROFESIONAL**

RESUMEN: Químico Farmacéutico con 9 años de experiencia en el sector público, con experiencia en salud pública, habiendo ejercido diferentes cargos en la Dirección Regional de Salud del Callao, he realizado múltiples estudios, asimismo me desempeño como docente en la Universidad Norbert Wiener. Tengo el sueño que nunca más las personas se olviden sin medicamentos.

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: Carlo Magnó Ademar Colán Ramos

Sector Profesional: Administración Pública

Cargo laboral actual: Equipo Técnico Red de Salud Bonilla - La Punta

FORMACIÓN ACADÉMICA

Egresado de la Universidad: Universidad Privada Norbert Wiener

Año de egreso: 2012

Posgrado: Gerencia en Salud - Universidad Nacional del Callao

Posgrado: -

Especialidad: -

Cursos, Programas o Diplomados: Administración en Salud Pública, Asuntos Regulatorios, BPA, Atención Farmacéutica, Ética en Salud, Contrataciones del Estado, Informática, Idioma Portugués Intermedio

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Trabajo actual (fechas y cargo): Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta; cargo: equipo técnico

Trabajo anterior (fechas y cargo): Dirección Regional de Salud del Callao, DEMID, Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitarias; cargo: Director de la DFCVS.

42 / 1796



CARLOMAGNO ADEMIR COLÁN RAMOS

Calle Santa Rosa 179, Dpto. 202. Urb. Pando IX Etapa, San Miguel.

Celular: 935600840

e-mail: qfccolan@gmail.com

DNI: 41726169

Edad: 41 años

Químico Farmacéutico colegiado con experiencia en el primer nivel de atención en salud, así como en el nivel regional en salud, asimismo cuenta con experiencia en contrataciones públicas, abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como en docencia en el nivel técnico superior. Cuento con Especialización en Administración Pública, Aspectos Generales de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, con conocimiento técnico de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público, con enfoque en Atención Integral en Salud. Asimismo, soy Licenciado en Educación y egresado de la Maestría en Gerencia en Salud.

Habilidades sobresalientes: Comunicación efectiva, seguridad técnica, liderazgo, trabajo en equipo y transformación digital.

EXPERIENCIA LABORAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – RED DE SALUD BONILLA – LA PUNTA

Cargo: Equipo Técnico

Área: Supervisión de Farmacias

Desde 29/08/2024 al presente

Supervisión de las farmacias de los establecimientos de la red de salud Bonilla – La Punta, para el cumplimiento de los indicadores de gestión de los convenios interinstitucionales, asimismo verificación de los stocks y acompañamiento en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Cargo: Docente

Área: E.A.P de Farmacia y Bioquímica

Desde 02/04/2024 al presente

Docente de Terapéutica Farmacológica, Mecanismos de Agresión y Defensa y de Procesos Biológicos y Fundamentos Químicos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Cargo: Director

Área: Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria

Desde 09/08/2023 al 28/08/2024

Como Director de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria fui responsable de organizar las fiscalizaciones a los establecimientos farmacéuticos públicos y privados en el tenor de la normativa vigente, asimismo fui responsable de coordinar con DIGEMID aquellas actividades orientadas a educar a la población en temas relacionados a la falsificación de medicamentos, observatorio de precios, entre otros.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

41/296

Cargo: Equipo Técnico

Área: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

Desde 23/12/2022 al presente

Asesor técnico – sanitario de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, así como a la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos y la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, para la consecución de objetivos institucionales en razón al cumplimiento de indicadores de gestión como aquellos asociados a convenios interinstitucionales.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Cargo: Director Ejecutivo (e) de Salud Ambiental

Área: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

Desde 29/11/2022 al 22/12/2022

Asumí como Director Ejecutivo de Salud Ambiental (encargado) durante el brote de gripe aviar que se propagó por el litoral peruano, se coordinó con SENASA y las municipalidades para el control vectorial, asimismo se realizaron las investigaciones y la recolección de desechos sólidos a causa del descubrimiento de vacunas contra la influenza en la playa Oquendo del Callao, también se gestionó material de escritorio para las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Cargo: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas

Área: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

Desde 14/12/2021 al 22/12/2022

Reformulación de la estrategia de abastecimiento del almacén especializado hacia los establecimientos, aplicando un sistema de reposiciones en el tenor del cumplimiento de indicadores de gestión para los convenios interinstitucionales.

Culminación de la instalación del aplicativo SISMED al 100% de IPRESS del callao, en el tenor de la capacidad instalada de DIGEMID.

Entrega de computadores a los químicos farmacéuticos de redes y microrredes de salud, así como impresoras, tóner y/o tintas a todas las farmacias de las IPRESS del primer nivel de atención.

dotación de útiles de escritorio al 100% de las farmacias de las IPRESS del primer nivel de atención.

dotación de recetas y bolsas de papel para la atención a los usuarios en las farmacias de las IPRESS del primer nivel de atención.

dotación de equipos de protección personal para el personal del almacén especializado de medicamentos, Nuevos pallets y cajas para el transporte de medicamentos.

Renovación del sistema eléctrico de los almacenes de medicamentos, insumos y cadena de frío.

cambio total del panel de control registrador y de alarmas de la cámara de frío del almacén regional de cadena de frío.

Adquisición e instalación de aires acondicionados para los vacunatorios del 100% de IPRESS del primer nivel de atención.

Entrega de luces de emergencia para el 100% de las farmacias de las IPRESS del primer nivel de atención.

destrucción de PF, DM y PS vencidos de los años 2020 y 2021.

Reorganización del área de farmacovigilancia y tecnovigilancia, logrando cumplir indicadores, así como la elaboración del primer boletín de farmacovigilancia y tecnovigilancia, así como el segundo número.

Optimización de los reportes de oxígeno y la vigilancia regional de los reportes de consumo, así como los estados situacionales de los mismos.

Seguimiento y supervisión constante a los hospitales para el cumplimiento de convenios en razón a la mejora de disponibilidad de PF, DM y PS.

Remodelación de todas las oficinas administrativas de la DEMID, con nuevos mobiliario y parque informático para la optimización de los procesos administrativos.

40 / 396

Reformulación de los criterios de fiscalización y vigilancia sanitaria, con la mejora de la recaudación con acciones fiscalizadoras previas a un trabajo de inteligencia.

Cumplimiento de los indicadores de vigilancia sanitaria y fiscalización.

Implementación del D.U. 007-2019 y las regulaciones concernientes al uso del aceite de cannabis.

Reformulación de la vigilancia en el tenor del observatorio de precios, adecuándonos a las nuevas regulaciones.

Reapertura de las capacitaciones a los administrados en la sede de DIRESA Callao.

Reconstrucción y ordenamiento del acervo documentario con los escaneos pertinentes de DAURM, DFVCS y DEMID propiamente dicho.

Conciliación física y contable actualizada para stock físicos del almacén especializado, así como conciliación contable respecto a la imposición de multas vs recaudación.

Logro o mención: Cumplimiento del convenio de gestión en lo que concierne a la DEMID, cumplimiento del convenio FED en lo que concierne de la DEMID, cumplimiento del convenio con el SIS en lo que concierne a la DEMID, cumplimiento de los indicadores de DIGEMID, incluyendo los hospitalarios.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – CSMC CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO

Cargo: Responsable de Farmacia y Responsable de Calidad

Área: Farmacia – Calidad

Desde 07/09/2020 – 13/12/2021

Implementación de la farmacia realizando las gestiones pertinentes antes el ente regional para la obtención de la autorización de funcionamiento correspondiente.

Logro o mención: Abastecimiento de la farmacia con productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos de protección personal, en coordinación activa con el almacén especializado de medicamentos de la DIRESA Callao. elaboración de informes técnicos para el mejoramiento de la calidad en la atención y el abastecimiento de medicamentos fuera del PNUME, para usuarios que exceden la cobertura del programa en salud mental.

Asesorar al jefe del establecimiento de salud en procedimientos administrativos inherentes a la gestión del primer nivel de atención, las cuales han servido para ordenar y mejorar la gestión administrativa que se refleja en mayores y mejores prestaciones en salud en favor de los usuarios y la comunidad.

Logro o mención: Obtención del RENIPRESS con recursos muy limitados, mediante gestión activa ante la dirección de servicios de salud de la DIRESA Callao, manejo de conflictos con los usuarios y resolución de problemas interpuestos en el libro de reclamaciones. elaboración de procedimientos, instructivos y demás documentos de calidad bajo el tenor de la norma de calidad ISO 9001.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Cargo: Equipo Técnico

Área: Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos

Desde 30/05/2020 – 06/09/2020

Encargado de asesorar las actividades, procesos y documentación del almacén especializado de medicamentos, así como aquellas inherentes al acceso y uso racional de medicamentos. adicionalmente se me ha encargado realizar el seguimiento de las estrategias sanitarias regionales y de los convenios interinstitucionales que competen a la dirección de acceso y uso racional de medicamentos.

Logro o mención: creación de formatos digitales para la optimización de los requerimientos de las farmacias de los establecimientos de salud.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Cargo: Director Técnico

Área: Almacén Especializado - Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos

Desde 20/02/2019 – 29/05/2020

Asumo la dirección técnica en medio de investigaciones de la Contraloría de la República, Fiscalía del Callao, Órgano de Control Interno, Procuraduría del Callao, Congreso de la República y la Prensa; logrando responder observaciones, levantando aquellas que fueron clarificadas y deslindando responsabilidades de manera objetiva y clara. se logró la contratación de un almacén tercerizado para el manejo del sobrestock, se sinceraron los requerimientos de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los suministros centralizado y descentralizado, se logró la contratación de un proveedor de transportes de productos a temperatura ambiente y a temperatura ambiente controlada con mayores servicios y menor costo, se logró implementar un sistema de reposición de medicamentos y dispositivos médicos para los establecimientos de salud del primer nivel de atención dependientes de la DIRESA Callao, con el objetivo de cumplir los compromisos interinstitucionales ligados a la disponibilidad de los mismos. se han elaborado los procedimientos operativos estándar y el manual de calidad del almacén especializado. entre otras acciones de control y depuración a proveedores de servicios y bienes como acciones de control a los usuarios del almacén especializado. adicional a ello me encargaba de realizar el balance trimestral de estupefacientes y psicotrópicos ante DIGEMID, además de presentar el balance de insumos químicos controlados ante la SUNAT.

Logro o mención: ampliación del almacén especializado, mediante la contratación de un almacén tercerizado, mejora en la gestión de abastecimiento del suministro centralizado y descentralizado, ejecución eficaz de planes de contingencia ante la falla de los equipos de cadena de frío.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRECCIÓN DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Cargo: Responsable de Almacén Regional de Cadena de Frío

Área: Almacén Especializado - Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos

Desde 01/07/2017 – 19/02/2019

Durante el 2017, asumí el control y custodia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos existentes en el almacén regional de cadena de frío, juntamente con tareas de farmacovigilancia y tecnovigilancia que se me encomendaron, se optimizaron las atenciones y la cadena de suministro minimizando los substocks y vencimientos. durante el 2018 se me encarga apoyar el almacén de medicamentos junto al de cadena de frío a la par, tal es así que en el mes de agosto ante la falta de director técnico asumí interinamente las tareas del DT. durante el 2018 apoyé las tareas del fondo de estímulo del desempeño y logro de resultados (FED) teniendo buena performance en los compromisos que involucraron a la DEMID. observación: personal cas desde octubre 2018.

Logro o mención: ejecución eficaz de planes de contingencia ante la falla de los equipos de cadena de frío, abastecimiento oportuno de vacunas en toda la región, cero vencimientos y/o deterioros de vacunas y otros biológicos con cadena de frío.

ARGON PHARMA S.A.C.

Cargo: Director Técnico

Área: Dirección Técnica

Desde 20/09/2017 – 30/06/2018

Realicé la apertura administrativa de esta droguería, haciendo todas las implementaciones pertinentes para obtener las buenas prácticas de almacenamiento (BPA), tal es así que en acuerdo con la gerencia general, ampliamos los servicios a un almacén de cadena de frío propio el cual aprobó las inspecciones de BPA.

Logro o mención: apertura de la droguería e implementación especializada en cadena de frío, con equipos validados y operativos.

SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – CENTRO DE SALUD AYABACA

Cargo: Responsable de Farmacia

Área: Farmacia

Desde 16/10/2015 – 15/10/2016

Centralicé las coordinaciones de las 29 farmacias institucionales de la microrred Ayabaca, haciéndome cargo del manejo de toda la información y la interrelación que demandaba la sub región de salud lcc, de

esta forma se evitó desabastecimiento, vencimientos y, sobretodo, que el personal de salud no abandone sus establecimientos en un peligroso viaje de 10 horas a la ciudad de Sullana, se tomó control del área de inmunizaciones a fin de optimizar el consumo de vacunas y por ende de las inmunizaciones, así como la coordinación constante con los demás encargados de las estrategias sanitarias. asumí la jefatura de la microrred Ayabaca en varias ocasiones en ausencia del jefe nombrado de la microrred Ayabaca, llevando el control total de las actividades de la microrred Ayabaca, incluyendo atención de emergencias, referencias y contrarreferencias.

Logro o mención: jefe encargado en la microrred Ayabaca en diferentes momentos, a solicitud de la jefatura nombrada.

ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO S.A.C.

Cargo: Docente de Aplicación de Bases Farmacológicas

Área: Cuerpo Docente

Desde 10/08/2015 – 10/09/2015

He sido docente de farmacología, administración farmacéutica, toxicología, farmacognosia y preparados galénicos, llevando a los estudiantes al conocimiento basado en la experiencia y la importancia de ser ético, responsables y proactivos.

Logro o mención: docente con mayor aprobación en las encuestas estudiantiles.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Maestría en Gerencia en Salud

Nivel Alcanzado: Egresado (2021)

Programa: Escuela de Posgrado – Facultad de Ciencias de la Salud

Lugar: Universidad Nacional del Callao

Químico Farmacéutico

Nivel Alcanzado: Título profesional (2015)

Programa: Facultad de Farmacia y Bioquímica

Lugar: Universidad Privada Norbert Wiener

Licenciado en Educación Secundaria con mención en Biología y Química

Nivel Alcanzado: Título profesional (2014)

Programa: Facultad de Educación

Lugar: Universidad Nacional Federico Villarreal

DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, CURSOS TALLERES

Nº	ESTUDIO REALIZADO	INSTITUCIÓN	DURACIÓN
1	Especialización en Administración de la Salud Pública	Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle	Enero 2018 / Diciembre 2018
2	Diplomado en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica	Universidad Nacional Santiago Antunez De Mayolo	Agosto 2015 / Agosto 2016
3	Diplomado en Asuntos Regulatorios Farmacéuticos	Universidad Nacional Santiago Antunez De Mayolo	Agosto 2015 / Agosto 2016
4	Diplomado en Buenas Prácticas De Almacenamiento Y Distribución De Productos Farmacéuticos Y Afines	Universidad Nacional Santiago Antunez De Mayolo	Febrero 2016 / Agosto 2016
5	Buenas Prácticas De Almacenamiento Para Almacenes Especializados En El Perú	Dirección General De Medicamentos, Insumos Y Drogas (Digemid)	Octubre 2019

6	Reunión Nacional De Formalización De Los Requerimientos De La Compra Corporativa Sectorial De Productos Farmacéuticos Y Dispositivos Médicos 2020-2021 Y Taller Nacional Para Fortalecimiento De Capacidades En La Gestión De Compras Corporativas	Centro Nacional De Abastecimiento En Recursos Estratégicos De Salud (Cenares)	Agosto 2019
7	Taller Nacional de Estimación Y Programación De Los Recursos Estratégicos En Salud De Abastecimiento Centralizado Año 2020	Centro Nacional De Abastecimiento En Recursos Estratégicos De Salud (Cenares)	Mayo 2019
8	Buenas Prácticas De Almacenamiento Para Almacenes Especializados En El Perú	Dirección General De Medicamentos, Insumos Y Drogas (Digemid)	Octubre 2018
9	Fortalecimiento en el Control, Fiscalización De Estupefacientes, Psicotrópicos Y Evaluación De Las Actividades Transferidas En DIREAS, GERESAS Y DIRIS	Dirección General De Medicamentos, Insumos Y Drogas (Digemid)	Agosto 2018
10	Taller Nacional De Estimación Y Programación De Los Recursos Estratégicos En Salud De Abastecimiento Centralizado Año 2019	Centro Nacional De Abastecimiento En Recursos Estratégicos De Salud (Cenares)	Julio 2018
11	Modelo Redes Integradas en Salud - RIS	Escuela Nacional De Salud Pública	Diciembre 2022
12	Vacunación Contra La Covid -19 – Estrategia Territorial De Vacunación	Escuela Nacional De Salud Pública	Noviembre 2021
13	Salud Intercultural	Escuela Nacional De Salud Pública	Febrero 2021
14	Ética en Servicios De Salud	Escuela Nacional De Salud Pública	Febrero 2021
15	Gestión del Modelo De Atención Con Telesalud – Nivel Básico	Escuela Nacional De Salud Pública	Diciembre 2020 / Enero 2021
16	Atención Integral En Salud Familiar	Instituto Superior Tecnológico Privado Megatron	Julio 2018
17	Manejo de Estupefacientes Y Psicotrópicos	Farmalog Soluciones	Julio 2017 / Diciembre 2017
18	Contratación con el Estado Peruano: Primeros Pasos	Netzun	Noviembre 2022
19	Elaboración de Propuestas – SEACE 3.0	Netzun	Noviembre 2022
20	SEACE 3.0 y el proceso de Contratación Pública	Netzun	Noviembre 2022
21	Aspectos Generales De La Gestión Pública Y Contrataciones Con El Estado	Escuela Empresarial Del Perú	Noviembre 2020
22	V Encuentro Regional De Experiencias En Mejoramiento	Dirección Regional De Salud Del Callao	Febrero 2020

36
/ 396

	Continuo Y La V Conferencia Regional De Calidad En Salud		
23	Excel Intermedio	Netzun	Noviembre 2022
24	Microsoft Word de principiante a experto 2020	Netzun	Noviembre 2022
25	Microsoft Power Point de principiante a experto 2020	Netzun	Noviembre 2022
26	Transformación digital	Netzun	Noviembre 2022
27	Gestión de la calidad, Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y Elaboración de Procedimientos Operativos Estándar	BPEF E.I.R.L	Noviembre 2023
28	Portugués Nivel Intermedio	Universidad Nacional Del Callao	Marzo 2021 / Mayo 2021

MÉRITOS Y OTRAS EXPERIENCIAS

N°	LUGAR	MENCIÓN
1	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	Certificado por haber destacado académicamente en la Facultad de Farmacia y Bioquímica – 13 de mayo 2023
2	DIRESA CALLAO	R.D. N° 796 – 2022 - GRC/DIRESA/DG – Ganador de contrato a plazo fijo – Régimen 276.
3	DIRESA CALLAO	R.D. 685-2022-GRC/DIRESA/DG -Felicitación como Responsable de Calidad.
4	CSMC CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO	Carta s/n – Felicitación por lograr obtener Inscripción RENIPRESS
5	CSMC CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO	Carta s/n – Felicitación por labor como Químico Farmacéutico.
6	DIRESA CALLAO	Miembro del Comité Farmacoterapéutico
7	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	Ponente Buenas Prácticas de Cadena de Frío en Transporte y Distribución
8	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIFNFR	Coasesor de Tesis
9	DIRESA CALLAO	Miembro de la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico y Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles de la DIRESA Callao
10	DIRESA CALLAO	Miembro del Comité de Selección N° 05-as-009-2019
11	DIRESA CALLAO	Miembro del Comité de Selección N° 05-as-004-2019
12	SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – C.S. AYABACA	Encargado de la Jefatura de la Microrred Ayabaca
13	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	Licenciado en Educación Secundaria en la Especialidad de Biología y Química

35 / 396

REFERENCIAS PROFESIONALES

N°	REFERENTE	CARGO	CONTACTO
1	Dr. Robert Armando Cárdenas Orihuela	Secretario Académico de la E.A.P. de Farmacia y Bioquímica	Telf.: 996168562
2	Dra. Zulma Anaya Chacón	Ex Directora Regional Adjunta de la DIRESA Callao, Ex Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Callao	Telf.: 941864893
3	Dr. Neptalí Santillán Ruiz	Asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao – Ex Viceministro de Salud Pública	Telf.: 951592573
4	Dr. Henry Serafín Gambôa Serpa	Ex Director Regional de Salud del Callao – Ex Director General de Intervenciones en Salud Pública del Ministerio de Salud	Telf.: 999498171
5	Dra. Nancy Adriana Zerpa Tawara	Directora General de DIRIS Lima Norte, Ex Directora Regional de Salud del Callao, Ex Viceministra de Salud Pública	Telf.: 959524434
6	Lic. Ps. Jorge Luis Huaytalla Pablo	Ex Jefe CSMC Carmen de la Legua - Reynoso	Telf.: 943260741
7	Dra. Yanet Jackeline Velasquez Gallegos	Ex Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIRESA Callao	Telf.: 944212481
8	Dra. Yovana Gonzales Villagra	Gerente General Droguería Argon Pharma S.A.C.	Telf.: 989177672
9	Dra. Carola Lozano Pereyra	Ex Jefe C.S. Ayabaca – Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna	Telf.: 989587715
10	Dr. Eduardo Crisanto Ramirez	Ex Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna	Telf.: 947389516



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha:

10 DIC 2021

Resolución Gerencial General Regional N°335-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 DIC. 2021

VISTOS:

El Oficio N°5898-2021-GRC/DIRESA/DG, del 09 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°2008-2021-GRC/GA-ORH, del 10 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; Informe N°1366-2021-GRC/GAJ, del 10 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

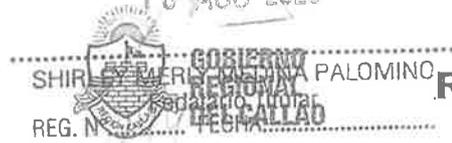
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0100-2019, del 14 de febrero del 2019, se resuelve: *"... Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Magister SONIA SHISHIDO SANCHEZ, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao..."*;

Que, mediante Oficio N°5898-2021-GRC/DIRESA/DG, del 09 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la propuesta del Químico Farmacéutico CARLOMAGNO ADEMIR COLAN RAMOS, para asumir el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, contando con la opinión



18 AGO 2023



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 18 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 954-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1075-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones(...)";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 338-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo designar a partir de la fecha a la Q.F. YESENIA VANESSA BADOS ALARCON, en el cargo de Jefe de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 155-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de agosto de 2023, se resuelve en su artículo primero: "DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Q.F. YESENIA VANESSA BADOS ALARCON, en el cargo de Jefa de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.";



Que, con Memorando N° 954-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de encargo de funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Q.F. CARLOMAGNO ADEMIR COLAN RAMOS, a partir del 09 de agosto del 2023, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, con Informe N° 1075-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes y, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";



32
/396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

**ANEXO 06:
DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, CARLOS ALBERTO REYES BUSTAMANTE, identificado con DNI 08346420
con CQFP N° 00323, domicilio en AV. BRIGIDO SILVA DE OCHOA
181, distrito de SAN MIGUEL, provincia de LIMA

Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

SECRETARIO SECTOR. P. ADMINISTRACION PUBLICA Del
Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: SAN MIGUEL, 24 SETIEMBRE DE 2024

Atentamente,

CARLOS REYES B.

Nombre y firma del Candidato

Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

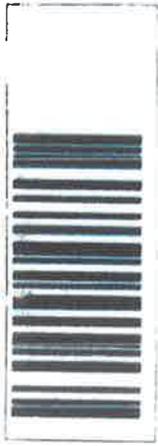
MARCO ANTONIO URETA COARITA

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

CARLOS ALBERTO
REYES BUSTAMANTE



QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 08346425

COFP 00323 - CALLAO

VÁLIDO MARZO 2021 - MARZO 2026

DECANO NACIONAL

www.cqfp.pe



29/7/2024

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122869

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. REYES BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO
Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 323 de fecha de colegiatura 16/09/1997 Folio N° 39 el Libro de Registro de Título N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	setiembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAYACA Mayra
Fiorella FIR 43061428 hard
Motivo: Soy el autor del documento

DECANO(A) / 2024 18:50:46-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) **Inscripción al Colegio:** La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) **Habilitación profesional:** Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) **Certificado de habilitación profesional:** Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

28 / 396

DECLARACION JURADA

Yo, **CARLOS ALBERTO REYES BUSTAMANTE**, de nacionalidad peruana, con documento de identidad N° 08346425, de profesión Químico Farmacéutico, con domicilio para estos efectos en Av. Brígida Silva de Ochoa N° 181 Condominio Plaza El Pacifico, en el distrito de San Miguel - Lima.

Declaro bajo juramento:

Estar laborando en la institución: Seguro Integral de Salud, desde el 2 de junio de 2003, hasta la actualidad



CARLOS ALBERTO REYES BUSTAMANTE
DNI N° 08346425
CQFP N° 00323

29
/
396

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONST. CAS. N° 059-2020-SIS.

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Seguro Integral de Salud;

Hace constar:

Que, el Químico Farmacéutico **CARLOS ALBERTO REYES BUSTAMANTE**, identificado con D.N.I. N° 08346425, trabaja en el Seguro Integral de Salud, a través del Contrato que a continuación se detalla:

N°	FECHA DE INGRESO	PLAZA	CONTRATO N°	CONTRATO	REG. LABORAL	OBSER.
1	01-06-2003	CAP. N° 168 GNF	051-2003-SIS.	Indeterminado	D.Leg.728	Contrato vigente

(*) Fuente: Legajo Personal.

El Contrato de Trabajo Individual a Plazo Indeterminado, se ha suscrito para laborar como **Profesional de Aseguramiento** en la Gerencia de Operaciones, ahora, Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones – GREP. En mérito al Memorando N° 1163-2012-SIS/OGAR, del 13 de junio del 2012 ha sido reubicado en la Gerencia de Negocios y Financiamiento para desempeñar el cargo es **Profesional de Valorización de las Prestaciones**, al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

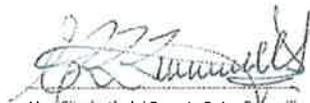
Asimismo, se hace mención que ha desempeñado los siguientes cargos:

- **Sub Gerente (e) de Operaciones - SIS.**
R. J. N° 211-2008/SIS. Del 06-11-2008 al 31-12-2008
R. J. N° 010-2009/SIS. Del 01-01-2009 al 08-05-2009
- **Sub Gerente (e) de Logística - SIS.**
R. J. N° 210-2009/SIS. Del 16-12-2009 al 31-12-2009
R. J. N° 004-2010/SIS. Del 01-01-2010 al 31-07-2010
- **Sub Gerente (e) de Riesgo Financiero – GNF - SIS.**
R. J. N° 218-2015/SIS. Del 29-10-2015 al 31-03-2016
- **Director (e) de UDR Callao – SIS.**
R. J. N° 144-2017/SIS. Del 17-07-2017 al 28-02-2018
- **Director (e) de UDR Lima Región – SIS.**
R. J. N° 043-2018/SIS. Del 01-03-2018 al 30-04-2018

Actualmente, se desempeña como **Sub Gerente de Financiamiento** – GNF, en cumplimiento al Memorando N° 91-2019-SIS/GNF desde el pasado 16 de octubre del 2019.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 08 de Octubre del 2020.


Abg. Elizabeth del Rosario Rojas Romrill
Directora Ejecutiva
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ERR/mes.



M. ESCOBEDO S

Av. Paseo de la República N° 1645 – Balconcillo -
La Victoria. Lima 13 - Perú
Tlf. (511) 514-5555

EL PERÚ PRIMERO



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ PERIODO 2025 - 2026

26
/
396

ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Yo, JEANETTE MARIONELLA MAYO SANTOS, identificado con DNI 20594484
con CQFP N° 12050, domicilio en AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 3008
, distrito de CERUDO DE LIMA, provincia de LIMA

Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de
tesorera del sector profesional Administración Pública del
colegio Químico Farmacéutico de la Provi. consti. Callao.
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 28 de Septiembre 2024

Atentamente,

Jeanette M.
Jeanette Marionella Mayo Santos
DNI. 20594484

Marco Antonio Ureta Coarita
D.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Nombre y firma del Candidato

Nombre, Firma y sello de Personero Titular ó Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

24/396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

JEANETTE MARIANELLA
MAYO SANTOS

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 20594484

CQFP 12850 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

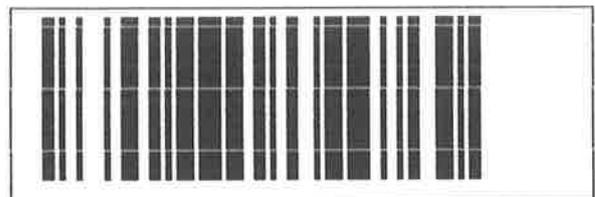


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



23/396

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122860

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **MAYO SANTOS JEANETTE MARIANELLA**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **12850** de fecha de colegiatura **14/08/2009** Folio N° **8** el Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 25 de setiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

2024/09/20/2024 11:01:28-0500

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la **Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión**. e) **Habilitación profesional:** Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, **donde ejerce la profesión**. Esta condición se pierde o **se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones**, por un periodo mayor a tres meses. f) **Certificado de habilitación profesional:** Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido **en forma gratuita** y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.



PERU

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

22/796

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE TRABAJO N° 298-2024-OARH-OGGRH-EIE/MINSA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD, HACE CONSTAR:

Que, doña **JEANETTE MARIANELLA MAYO SANTOS** identificada con DNI N° 20594484, presta servicios bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato Administrativo de Servicios N° 00863-2021, del 17/05/2021 hasta la fecha como QUIMICO FARMACEUTICO en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. (Fuente: Base de Datos CAS.)

Se expide el presente documento, para los fines pertinentes.

Lima, 13 JUN. 2024

Obsta. ADA HORTENCIA CHICOMA SOTOMAYOR
Directora Ejecutiva
Oficina de Administración de Recursos Humanos
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD



R. MÉRMO C.



Elaborado por:
Sub Equipo CAS

AHCS/RMCV/AMR/jnn

www.gob.pe/minsa

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
(511) 315 6600 Anexo



BICENTENARIO PERU 2024



21/396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, ELVIRA NANCY ATACHAGUA EVANGELISTA, identificado con DNI 40677505
con CQFP N° 13559, domicilio en NZ. B. LOTE 9 AA-HH LAS BEGONIAS-
ZAPALLAL, distrito de PUENTE PIEORA, provincia de LIMA,
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de
VOCAL DEL SECTOR PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA del
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO de la Provincia Constitucional del Callao.
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: LIMA, 25 DE SETIEMBRE DEL 2024

Atentamente,

ELVIRA NANCY ATACHAGUA
EVANGELISTA

Elvira Nancy
Nombre y firma del Candidato


Q.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

MARCO ANTONIO URETA COARITA
Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

19/396

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

ELVIRA NANCY
ATACHAGUA
EVANGELISTA

QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI 40677505

CQFP 13559 - CALLAO

VÁLIDO SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2029

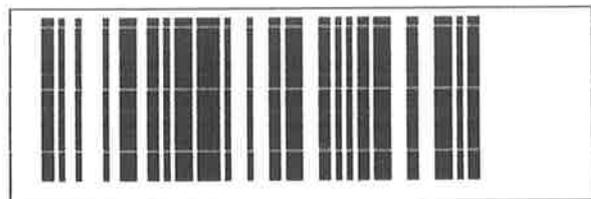


Mg. Q.F. Sonia M. Delgado Céspedes
DECANA NACIONAL

www.cqfp.pe



FIRMA DEL TITULAR



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

18 / 396



CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122609

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: **CALLAO**,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. **ATACHAGUA EVANGELISTA ELVIRA NANCY**

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° **13559** de fecha de colegiatura **27/01/2010** Folio N° **51** del Libro de Registro de Título N° **2**

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° O08-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	Diciembre	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 03 de abril del 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS CARHUAMACA Mayra
Fionella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 15:11:31-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la Jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

17
396

DECLARACION JURADA

Yo, Elvira Nancy Atachagua Evangelista, de Nacionalidad Peruana, con documento de identidad N° 40677505, de profesión Químico Farmacéutico con domicilio en Mz. B, Lote 9 AA. HH Las Begonias – Zapallal en el distrito de Puente Piedra, Provincia Lima Departamento Lima.

Declaro bajo juramento:

Estar laborando en la Institución de la Dirección de Redes Integradas Lima Norte, en la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos desde el 01 de octubre desde el 2020 hasta la actualidad.

Lima, 25 de setiembre del 2024



Firma

16/396

PERIODO:2024-SETIEMBRE

BOLETA DE PAGO

CORRELATIVO: I

U.Ejecutora:	20602217503-DIRIS LIMA NORTE	Pliego:	MINISTERIO DE SALUD	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ATACHAGUA EVANGELISTA ELVIRA NANCY	Cargo:	QUIMCO/A FARMACEUTICO/A	Meta presupuesto:	1684-0173
Documento:	DNI-40677505	Regimen pensionario:	AFP PRIMA-F Cuspp:589600EAE CN9	Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	AP-96-06-018 A.I.S. SER. BAS. SALUD COMAS	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/2,900.00	Unidad Orgánica:	DIRIS LIMA NORTE	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	01/10/2022	C.AIRHSP:	007676	Días laborados:	30
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Período Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	2,862.32	2109	T.U.M.I.	712.59	3004	A/ESSALU	208.58
1002	INCDS311	64.19	2506	SIND_TA	10.00	3005	A/SCTOA	11.31
1003	INCDS313	50.00	2650	PRI-REM.	297.65	3007	A/SCTRES	18.75
			2651	PRI-PIS.	50.60	3009	D.ASIST.	37.68
			2654	PRI-CO%.	47.62			
Total Ingresos S/		2,976.51	Total descuentos S/		1,118.46	Total aportes S/		276.32
Neto a pagar S/		1,858.05				Monto imponible S/		2,317.56
Neto a pagar S/. (letras)		***UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 5/100 SOLES***						

PLANILLA DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2024 - PERSONAL CAS DIRIS LIMA NORTE



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PERIODO 2025 - 2026**

15
396

ANEXO 06:

**DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULAR EN LAS ELECCIONES
DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ**

Yo, ROSARIO MILAGROS HUARACA EVANGELISTA identificado con DNI 03525 992
con CQFP N° 03806, domicilio en Av. Del Pacífico 135
San Miguel, distrito de San Miguel, provincia de LIMA,
Departamento de LIMA; en mi condición de postulante al cargo de

VOCAZ 02 del Sector Profesional Administración Pública
del Colegio Químico Farmacéutico de la Provincia Constitucional del Callao
DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 37°, 38° y 41°
del Reglamento Electoral del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, los que a continuación
detallo:

- ❖ Encontrarme en la condición de colegiado activo y HÁBIL.
- ❖ No estar cumpliendo sanción disciplinaria contemplada al momento de mi postulación
- ❖ Carecer de antecedentes penales y judiciales (*)
- ❖ No ser miembro de alguno de los Jurados Electorales, Nacional, Departamental o de la Provincia constitucional del Callao
- ❖ No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y/o de afinidad con algún miembro de alguno de los Consejos Directivos, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao; Delegados ante el Consejo Directivo Nacional; Jurados Electorales, Nacional, Departamental y de la Provincia Constitucional del Callao en el presente periodo.
- ❖ Cumplir con los demás requisitos señalados en el presente Reglamento Electoral.

Lo expresado, se hace bajo la forma de Declaración Jurada, basado en el principio de la presunción de la veracidad, referido en el Art. 4° inciso 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así mismo, declaro conocer las implicancias penales del Art. 411° del Código Penal

Lugar y Fecha: Callao, 27 DE SETIEMBRE DEL 2024

Atentamente,

Rosario Hg

D.F. MARCO ANTONIO URETA COARITA
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Marco Antonio Ureta Coarita

Nombre y firma del Candidato

Nombre, Firma y sello de Personero Titular o Suplente

Rosario Milagros Huaraca Evangelista

(*) Solamente los candidatos a Decano deben presentar, adicionalmente, el Certificado de antecedentes penales y judiciales.

13 / 396

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

JR. TACNA 473 INT. PISO DPTO. 1
CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 20467238648
EB01-3604

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/09/2024**
Señor(es) : **ROSARIO MILAGROS HUARCAYA**
DNI : **EVANGELISTA**
Tipo de Moneda : **07525992**
Observación : **SOLES**
: **782**

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	9806	RENOVACION DE CARNET	20.00	0.00	20.00	0.00

Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/0.00
ICBPER : S/ 0.00
Importe Total : S/20.00

(*) Sin impuestos.
(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

SON: VEINTE Y 00/100 SOLES

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 20.00
Op. Inafecta :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



12
346

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

28122603

En cumplimiento del Artículo 13° del DS N° 006 -99-SA modificada por el DS N° 022-2008-SA. Reglamento de la Ley N°15266, el (la) Decano(a) del Colegio Químico Farmacéutico Departamental / Provincial Constitucional de: CALLAO,

CERTIFICA:

Que, el (la) Q.F. HUARCAYA EVANGELISTA ROSARIO MILAGROS

Está inscrito(a) en el Registro Nacional de Químico Farmacéuticos de nuestra institución, colegiado(a) con el N° 09806 de fecha de colegiatura 27/08/2008 Folio N° 122 del Libro de Registro de Título N° 2

Especialista en: _____ RNE _____

Auditor en: _____ RNA _____

El (la) colegiado (a) se encuentra **HABILITADO(a)** para el ejercicio profesional de acuerdo al Artículo 5° del DS N° 008-2006-SA, reglamento de la Ley N° 28173, valido:

Habilitado hasta:	Mes	Año
	DICIEMBRE	2024

Se expide el presente Certificado, de acuerdo a su solicitud.

Callao, 27 de abril del 2024



Firmado digitalmente por:
RD.JAS CARHUAWACA Mayra
Fiorella FIR 43051428 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2024 13:08:32-0500

DECANO(A)

Reglamento de Colegiatura Artículo 5° Colegiado: Es el profesional Químico Farmacéutico registrado en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al cual se le reconoce como miembro activo de la Orden, luego de haber sido inscrito en el Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. c) Inscripción al Colegio: La inscripción deberá ser solicitada al Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao, donde el profesional decida ejercer la profesión. El colegiado debe solicitar su traslado de su inscripción a cualquier otro Colegio Departamental o de la Provincia Constitucional del Callao en la jurisdicción geográfica donde ejercerá la profesión. e) Habilitación profesional: Es la condición de hábil del miembro activo, apto para el ejercicio profesional, quien se encuentra inscrito en uno de los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, donde ejerce la profesión. Esta condición se pierde o se considera no hábil cuando el colegiado se encuentra sancionado por faltas al Código de ética y deontología, administrativas o no se encuentre al día en sus aportaciones, por un periodo mayor a tres meses. f) Certificado de habilitación profesional: Es el documento oficial emitido por los Colegios Departamentales o de la Provincia Constitucional del Callao, el cual indica la condición de hábil para el ejercicio profesional. El cual será emitido en forma gratuita y tiene validez hasta la fecha de aportación. En caso de solicitar un duplicado tendrá gastos administrativos establecido por cada Colegio Departamental.

11
/ 296

DECLARACION JURADA

Yo, Rosario Milagros Huarcaya Evangelista de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° 07525992, de Profesión Químico farmacéutico, y con domicilio actual Av. Del Pacifico 135 ubicado en el distrito de San Miguel – Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Estar laborando en la Dirección Regional de Salud del Callao, el área de Administración Pública desde 31 de Julio del 2015.

Me ratifico y reafirmo en lo expresado, de lo cual firmo el presente documento.

Callao, 26 de Setiembre del 2024



ROSARIO MILAGROS HUARCAYA EVANGELISTA
DNI 07525992



Firmado Digitalmente por: CORREA
BRAVO ROXANA ELIZABETH AUT
09915624 hard
Razón: REGION CALLAO-
DIRECCION DE SALUD I CALLAO
Ubicación: JR. COLINA Nro. 879
Fecha: 06/09/2024 14:46:45

Ministerio
de Salud

PERIODO:2024-AGOSTO

BOLETA DE PAGO

CORRELATIVO:1

U.Ejecutora:	20147907487-REGION CALLAO-DIRECCION DE SALUD I CALLAO	Pliogo:	REGION CALLAO	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	HUARCAYA EVANGELISTA ROSARIO MILAGROS	Cargo:	QUIMICO FARMACEUTICO	Meta presupuesto:	1316-0129
Documento:	DNI-07525992	Regimen pensionario:	AFP PRIMA-FLUJO-F Cuspp:581150RHERN4	Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	NOMBRADO P.S./ASISTENCIAL	Órgano:	RED DE SALUD BONILLA	Asuntos particulares:	0
Nivel remunerativo:	IV-PROF.SALUD	Unidad Orgánica:	P.S. SANTA FE I-2	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	31/07/2015	C.AIRHSP:	001468	Días laborados:	31
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:	BIOQUIMICA	Período Vac.:	0

Ingresos		Descuentos			Aportes			
1001	VALORIZ. PRINC. 65% DLeg.1153	3,445.00	2006	IM.5TA.R	310.00	3004	A/ESSALU	314.50
1002	VALORIZ. PRINC. 35% DLeg.1153	1,855.00	2028	SCAF AE-M	52.00	3005	A/SCTOA	21.32
1003	DS 026-24 (65%-6.18) 1ra CCDS-	6.18	2182	SUTRARS	3.00	3007	A/SCTRES	22.01
1004	DS 026-24 (35%-3.32) 1ra CCDS-	3.32	2650	PRI-REM.	349.44			
1030	VP.ATENC.PRIM.SALUD DS223/286	730.00	2651	PRI-PIS.	59.41			
1103	R/DS 026-24 (65%-6.18) 1ra CCD	43.26	2654	PRI-CO%.	55.91			
1104	R/DS 026-24 (35%-3.32) 1ra CCD	23.24						
Total Ingresos S/		6,106.00	Total descuentos S/		829.76	Total aportes S/		357.83
Neto a pagar S/		5,276.24				Monto imponible S/		3,494.44
Neto a pagar S/. (letras)		***CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES***						

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NuViFAZ - Nueva visión Farmacéutica - MOUTAR Callao

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Solo Ramon Barlo mago Ademar - presidente

SECTOR PROFESIONAL: Administración Pública

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
01	MARQUEZ ZAMUDIO	HENRY ROMEO	18132663	0616	Henry Romeo

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____

FIRMA: _____ **DNI:** 42576144

Nombres y Apellidos: MARCO ANTONIO URETA COARITA

Lugar y Fecha: Callao, 04 octubre 2024.

10
396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: NUÉVA Vision Farmaceutica - NuVifar Collo
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Colón Remos Carbonegro Ademin
 SECTOR PROFESIONAL: Administración Pública

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFF	FIRMA
NO	ARENAS HUADO	COPERMO	08555040	08791	<i>[Signature]</i>
✓ 02	HUARCAYA EVANGELISTA	ROSARIO MILAGROS	07525992	09806	<i>[Signature]</i>
NO	CERAVIN RETO	Flore de Mpania	08878326	11956	<i>[Signature]</i>
NO	YUPANQUI CUEVA.	MARLENÉ ISABEL	06225038	18398	<i>[Signature]</i>
NO	SEENA OLIVAS	YESENIA ARA CEU	72645791	31105	<i>[Signature]</i>
NO	Lova Navarro Espinosa	Lova Ins	21437636	00961	<i>[Signature]</i>
/					

OF
 APOD M
 APOD M
 F H
 OF
 APOD M



PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:
 FIRMA: *[Signature]* DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: Marco Antonio Ureta Coanta.
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de Octubre 2024.

396/8



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: U.Vi.FA2 - Callao Nueva Visión Farmacéutica Callao.

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Dr. Carlos Ramon Carlo Magno Ademir

SECTOR PROFESIONAL: Administración Pública

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° CQFP	FIRMA
01	MARQUEZ ZAMUDIO	HENRY ROMEO	18132663	0616	
02	COLAN RAMOS	CARLOS RAMOS ADEMIR	41726169	19384	

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: _____ DNI: 42576144
 FIRMA:
 Nombres y Apellidos: DR. ANTONIO VETS COANTA
 Lugar y Fecha: Callao, 04 Octubre 2024.



396

**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**



ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: nueva visión farmacéuticos - novifarma calbo
 NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Colan Ramos Carbonero Adomuz
 SECTOR PROFESIONAL: Administración Pública

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DNI	N° COFP	FIRMA
04	BARZOLA	QUISEP DE BAUDON CARMEN ROSA	09931808	09088	<i>[Signature]</i>

PERSONERO TITULAR/SUPLENTE DE LA LISTA: [Signature]
 FIRMA: [Signature] DNI: 42576144
 Nombres y Apellidos: Marco Antonio Urets Boante
 Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024



**JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
PARA EL PERIODO 2025 - 2026**

ANEXO 08:

FORMATO DE PLANILLÓN DE ADHERENTES PARA SECTORES PROFESIONALES

NOMBRE DE LISTA: Nueva Visión Farmacéutica - Callao / Novistar Callao,
Presidencia

NOMBRE DE CANDIDATO (a) A DECANO (a): Polan RIVERA Bailongo ADEMIR.

SECTOR PROFESIONAL: Administración Pública,

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° ONI	N° COFP	FIRMA
03	MAYO SANTOS	JEANNETTE MARINIELLA	20594484	12850	<i>J. Marinella</i>

PERSONERO TITULAR SUPLENTE DE LA LISTA:

FIRMA: *[Signature]*

DNI: 42576144.

Nombres y Apellidos: MARCO ENRIQUE VARELA BOARITA,

Lugar y Fecha: Callao, 04 de octubre 2024.



